MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°. AI-SASI - 4691- 2026

OBJETO: PROCESO CON AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 030 DEL 23/09/2026, CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES: RFP94 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (MONITOREO DE ALARMAS. CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN-CCTV, ARCO, DETECTORES DE METALES) EN LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

IBAGUÉ – TOLIMA,

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

RECOMENDACIONES INICIALES PARA LOS PARTICIPANTES

- Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.

- La presentación de la Propuesta comporta, para cada uno de los Proponentes y sus Miembros, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones de las condiciones y requisitos establecidos tanto en el presente de Pliego de Condiciones como en las Adendas que se publiquen durante el desarrollo del presente proceso de selección, y de los términos y condiciones del contrato que se suscribirá en caso de adjudicación

- Verifique no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.

- Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

- Tenga en cuenta que mediante **ADENDA** expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrán modificar los Pliegos de Condiciones. No obstante, lo anterior la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

- Tenga presente la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto o en medio físico.

- Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en el presente pliego de condiciones; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal de la ALCALDÍA DE IBAGUÉ antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual.

- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, **amparos** y el valor asegurado (aproximado al número entero superior), de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones. Asimismo, tenga en cuenta que la garantía de seriedad de la oferta debe allegarse junto con la propuesta conforme lo indica la Ley 1882 de 2018.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudió completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que conoció y aceptó estos pliegos de condiciones y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la ALCALDÍA DE IBAGUÉ y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se llegaría celebra.

- Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.

- Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Ibagué no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que pueda incidir en la elaboración de su oferta.

- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de su propuesta.

- Tenga en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados de conformidad con lo indicado en este pliego de condiciones.

- La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.

- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

- El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

- Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

- Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la

ALCALDÍA DE IBAGUÉ no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

- Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

- Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

- Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II - www.colombiacompra.gov.co- con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

- En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso de selección, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.

- Al momento de diligenciar y presentar la oferta económica, se deben atender las siguientes recomendaciones.

  - Presente única y exclusivamente los anexos que se requieren, en forma clara, legible y completa.

  - Diligencie y verifique la totalidad de los anexos solicitados, con respecto a los valores o cifras que debe ofertar.

  - Verifique que cada uno de los valores ofertados en el medio magnético, no contenga cifras ocultas que no se vean reflejados en el original de la propuesta.

  - Ajuste al peso todos los valores ofertados en el Anexo de oferta económica.

  - Verifique todas las operaciones aritméticas en los anexos solicitados, dado que los valores -, después de realizadas las correcciones aritméticas, pueden generar el rechazo de la oferta, si supera el valor del presupuesto oficial.

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Ibagué pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto será "**PROCESO CON AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 030 DEL 23/09/2026, CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES: RFP94 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (MONITOREO DE ALARMAS, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN-CCTV, ARCO, DETECTORES DE METALES) EN LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ".**

Los estudios y documentos previos que incluyen análisis del sector, pliegos de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, en la siguiente dirección electrónica http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realizará a través de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Ibagué invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de selección, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación. Mediante el decreto 672 de 2017 se reestructuró el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se consignaron diferentes funciones para la Secretaría de Transparencia.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y de los contratos que forman parte de este, el Proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el Municipio de Ibagué comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá **RECHAZAR** la respectiva oferta y dar traslado a la entidad competente para adelantar las actuaciones legales del caso.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

C. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II. De allí que será deber de los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-delsecop-ii ,en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
8. Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.

NOTA 1: En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar:

- **Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II**, el cual debe ser consultado en su integridad por el proponente, encontrándolo en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

  "*Este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.*

  El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las ***cuatro (4) horas calendario*** *previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Los términos establecidos en este documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los Procesos de contratación de las Entidades Compradoras, por lo cual no están sujetas a la discrecionalidad de estas, salvo en los casos taxativos expresos en el protocolo. Los términos no definidos en el presente protocolo y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Para la interpretación del presente protocolo, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica.*"

- De igual forma, el proponente deberá consultar la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" que se utiliza en estos casos, el cual se encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf. Solo en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo contratación@ibague.gov.co.

NOTA 2: Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas, puesto que las guías mencionadas hacen parte integral del presente pliego de condiciones.

NOTA 3: Se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del sistema electrónico de contratación estatal SECOP II.

D. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección, son a cargo de los Interesados y Proponentes.

E. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma. Las respuestas se comunicarán a través de la misma plataforma.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Ibagué por un canal distinto al antes mencionado no serán tenidas en cuenta.

El Municipio solamente dará respuesta las solicitudes, inquietudes y peticiones presentadas, mediante la plataforma SECOP II, medio idóneo para recibir y resolver comunicaciones en el marco del proceso de selección

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: contratación@ibague.gov.co.

F. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

G. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, tal como referencia en la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente que puede ser encontrada en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf.
Todos los documentos públicos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

H. MONEDA

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del Contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada Contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del Contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link:

https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

Conversión a Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV): Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMLMV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMLMV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMLMV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.

II. Los valores convertidos a SMLMV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:
Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
Fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

I. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras definidas en este Pliego de Condiciones deben entenderse en dicho sentido.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

J. RETIRO DE LA PROPUESTA

El Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del procedimiento de selección, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad.

K. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron requeridos y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o son factores de desempate, y por ende no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, brindándole al Proponente un término perentorio, con el fin de que los allegue.

En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

L. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta

M. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme con la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el "Anexo 1 – Carta de Presentación de la Oferta", identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

N. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de:

i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,
ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y
iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, autorice el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

O. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el Compromiso Anticorrupción (Anexo) en los términos establecidos en el capítulo de requisitos habilitantes del presente documento.

P. CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el anexo de Ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades en los términos establecidos en el capítulo de requisitos habilitantes del presente documento.

Q. CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el proceso de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

III. GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el glosario aplicable a la obra pública de infraestructura social y demás normas, decretos reglamentarios y legislación aplicable en la materia. Las palabras técnicas que se utilicen en este Pliego de Condiciones se tomarán en el sentido que les den los profesionales del área correspondiente; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación.	Es la decisión final del Municipio de Ibagué, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Ibagué y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Ibagué por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Clasificador de Bienes y Servicios	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Lance	Es cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.
Margen Mínimo	es el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

A. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de entrega
PROCESO CON AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 030 DEL 23/09/2026, CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES: RFP94 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (MONITOREO DE ALARMAS. CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN-CCTV, ARCO,	**CIENTO OCHENTA Y SEIS (186) DIAS CALENDARIO**	**OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($8.244.439.703) M/CTE INCLUIDO IVA**	**MUNICIPIO DE IBAGUÉ**

DETECTORES DE METALES) EN LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ			

B. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El contrato objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92121504	**92000000** SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL	**92120000** SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	**92121500** SERVICIOS DE GUARDAS	**92121504** SERVICIOS DE GUARDAS DE SEGURIDAD
92121701	**92000000** SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL	**92120000** SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	**92121700** SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	92121701 VIGILANCIA O MANTENIMIENTO O MONITOREO DE ALARMAS

C. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
		$8.244.439.703

Correspondientes a gastos de: **INVERSIÓN ____ FUNCIONAMIENTO X**

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

El presente proceso se financiará con recursos correspondientes a vigencias futuras ordinarias, las cuales fueron autorizadas y aprobadas por el Concejo Municipal de Ibagué, mediante acuerdo No.030 del 23 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

Por lo anterior el certificado de disponibilidad presupuestal se expide por un valor de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($1.268.375.339), asegurando la apropiación del recurso para la vigencia 2026, correspondiente a la ejecución de un mes del contrato

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
1310-8424	10 de noviembre de 2026	$1.268.375.339

V. REQUISITOS HABILITANTES

Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP- de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme.

Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, el Municipio de Ibagué no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta. El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

I. REQUISITOS JURÍDICOS

A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les sea posible adelantar actividades en el marco del objeto del presente proceso de selección. Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todos los miembros que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexa, según se establece en el apartado de Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en documento aparte. El Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales, y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un Proponente plural dos (2) o más Ofertas, el Municipio de Ibagué evaluará únicamente la primera Oferta recibida según el orden de recepción de propuestas a través de la plataforma del SECOP II, RECHAZANDO las demás. La misma regla se aplica a: i (i) los integrantes de un mismo grupo económico; y ii los Proponentes e integrantes de Proponentes plurales que tienen representantes legales en común. El Proponente deberá anexar junto con su Oferta el RUP, los certificados de existencia y representación legal y las certificaciones de los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia, para que el Municipio de Ibagué pueda verificar la existencia de un grupo económico.

1. **Carta de Presentación (Anexo 1)**

Allegar la Carta de Presentación de la Propuesta — Anexo 1, debidamente diligenciado y suscrita por el Representante Legal del Proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los documentos y recursos para ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo.

Apoderados: Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al Apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todas y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Acuerdo.

El Apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

2. **Compromiso Anticorrupción. (Anexo 2)**

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexado en el apartado —documentos del proceso- del Proceso de Contratación al presentar su Oferta.

Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en Anexo 2, debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forman parte de este, el Proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que el Municipio de Ibagué comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá RECHAZAR la respectiva oferta y dar traslado a la entidad competente para adelantar las actuaciones legales del caso. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

3. **Origen lícito de los recursos. (Anexo 5)**

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas. Cuando el

Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

4. Ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades. (Anexo 6)

Pueden participar en el presente proceso, como Proponente, o como Miembros de un Proponente Plural, quienes no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Código Único Disciplinario, el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia. La ocurrencia de una de las referidas causales durante el proceso de selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el Proponente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, de conformidad con lo previsto en la ley. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste informará de la misma y cederá el contrato previa autorización escrita de la Entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un Proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Proponente Plural éste cederá su participación a un tercero de las mismas condiciones que se acreditaron en la Propuesta por parte del respectivo Miembro del Proponente Plural, previa autorización escrita del Municipio de Ibagué. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran un Consorcio o Unión Temporal.

5. Certificado de Existencia y Representación legal

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de Proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso. Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

i. Fecha de expedición: deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

ii. Vigencia: la constitución de la persona jurídica no debe ser inferior a cinco (5) años y el término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

iii. Objeto Social: el objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural Proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

iv. En los casos en que el vencimiento del periodo de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acto proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los

plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato

v. Representante Legal y Facultades para Contratar: debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones como el estimado del valor de ventas para la vigencia del contrato. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la Propuesta y para firmar el contrato. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

vi. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Acuerdo (y no sólo por el monto de su participación).

vii. Contar con sede principal y/o sucursal y/o agencia en la ciudad de Ibagué, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio, con un lapso de mínimo años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual. Dicho requisito se acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. La entidad contratante se reserva el derecho de hacer una visita si así lo considera necesario.

6. Documento de identificación

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

7. Certificación de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre. Si el Proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la Propuesta NO SERÁ EVALUADA hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por el Municipio de Ibagué.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por el Municipio de Ibagué.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto — Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

8. Copia del Registro Único Tributario.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el Certificado de Registro Único Tributario -RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

9. Consorcios o Uniones Temporales (Anexo 7 - 8)

El Proponente plural deberá presentar el Anexo 7, donde conste la voluntad de conformar Consorcio o Unión Temporal, para presentar Propuesta, donde conste:

i. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente qué forma de asociación es la seleccionada por el Proponente.
ii. Identificación de los integrantes.
iii. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
iv. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
v. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
vi. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
vii. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En caso de que en la documentación aportada no se puede establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de consorcio.

10. Garantía de Seriedad de la propuesta

El Proponente deberá presentar cualquiera de los mecanismos de garantía de seriedad de la oferta autorizados en el Decreto 1082 de 2015 con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:

- Tomador y NIT.
- Beneficiario y NIT: MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA - NIT N' 800.113.389-7
- Vigencia 90 días calendario.
- Número del proceso de selección y objeto:
- Suficiencia y monto amparado: **Quince por ciento (15%)** del valor de la oferta
- Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente
- Si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.
- La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

- La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.
- El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.
- El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Entidad, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Alcance Del Amparo Y Contenido Obligatorio De La Garantía

- De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato

NOTA 1: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018.

NOTA 2: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES NACIONALES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.18 Y 2.2.1.2.4.2.15. DECRETO 1860 DE 2021).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia y los emprendimientos y empresas de mujeres. La entidad define que las empresas MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 o en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, podrán constituir y presentar la Garantía de Seriedad de la oferta por el **diez por ciento (10%)** del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

11. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

Personas Jurídicas

Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el Anexo 4, firmado por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal de acuerdo con los requerimientos de Ley

cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo Formato requerido. En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado anexo. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Personas naturales

La Persona Natural Proponente, deberá diligenciar el Anexo 4, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo Formato.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado anexo. La misma regla aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

12. Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, el Municipio de Ibagué verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

13. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia (RNMC)

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el Proponente y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas — RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, el Municipio de Ibagué verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frnn_cnp_consulta.aspx

14. Situación militar definida

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Alcaldía de Ibagué consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

15. Certificación Bancaria

El proponente deberá aportar certificación bancaria, en caso de que el oferente se presente como consorcio o unión temporal, deberá acreditar la certificación bancaria luego de la firma del contrato

16. Reciprocidad

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional,** La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.
b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP II - la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

17. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras

En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio, artículos 469 y ss. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la notificación de la adjudicación.

Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un Proponente Plural. En todo caso, el Proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas, la(s) actividad(es) descritas en el proceso de selección.

• Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera. Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Uniones Temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de esta, el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille. Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el Anexo 1 — Carta de Presentación, que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio

18. REDAM

Se deberá presentar la certificación de que el representante legal no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

19. Declaración bienes y rentas

Se deberá presentar Declaración de Bienes y Rentas, y de conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019.

20. Delitos Sexuales

Se deberá presentar el certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

II. REQUISITOS TÉCNICOS

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

1. Experiencia general:

Para acreditar la experiencia general requerida en el marco del presente proceso de selección, el proponente deberá aportar copia de máximo TRES (3) contratos celebrados con su respectiva certificación del contrato, acta de liquidación y o certificado final de cumplimiento que tengan relación con el objeto contractual, es decir de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, y los cuales acrediten que estén ejecutados y liquidados y cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Los contratos deben estar inscritos en el RUP y estar clasificados en los siguientes códigos de CLASIFICACIÓN UNSPSC descritos a continuación:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92121504	92000000 SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL	92120000 SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	92121500 SERVCIOS DE GUARDAS	92121504 SERVICIOS DE GUARDAS DE SEGURIDAD
92121701	92000000 SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL	92120000 SEGUIDAD Y PROTECCION PERSONAL	92121700 SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	92121701 VIGILANCIA O MANTENIMIENTO O MONITOREO DE ALARMAS

2. Experiencia específica:

El proponente, persona natural o jurídica, deberá acreditar su experiencia específica mediante la ejecución de hasta tres (3) contratos, distintos a los aportados para experiencia general, debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), celebrados, ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial; dichos contratos deberán haber sido suscritos con entidades públicas y/o privadas y tener por objeto la prestación del servicio de vigilancia privada con uso de medios tecnológicos, evidenciando en su ejecución la operación de más de veinte (20) puestos de vigilancia, la experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, acompañadas de copia del contrato y/o acta de liquidación, en las que se evidencie el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales; y deberá encontrarse clasificados en los códigos de Clasificación UNSPSC que se definan en el presente pliego de condiciones:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92101504	92000000 SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL	92120000 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	92121500 SERVICIOS DE GUARDAS	92121504 SERVICIOS DE GUARDAS DE SEGURIDAD
92121701	92000000 SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL	92120000 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	92121700 SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	92121701 VIGILANCIA O MANTENIMIENTO O MONITOREO DE ALARMAS

En el caso de presentar propuesta como Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de acuerdo a su participación en el mismo.

Se considera la experiencia mediante la presentación de certificaciones y fotocopia de los contratos y/o acta de liquidación, suscritas por el contratante, que acredite el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, que se encuentren CELEBRADOS, EJECUTADOS y LIQUIDADOS antes del cierre del proceso, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que sean expedidos por quien tenga la facultad de hacerlo.
- Que la sumatoria de las certificaciones aportadas acrediten una cuantía no inferior al 80% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contenga un objeto igual o afín, al objeto del presente proceso.
- Que sean expedidos por quien tenga la facultad para hacerlo.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- Los contratos con los que se pretendan acreditar la experiencia y el cumplimiento de los ítems representativos deberán estar debidamente inscritos en el Registro único de Proponentes – RUP.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Duración en meses.
- Monto contratado (incluido adiciones).
- El objeto del contrato.
- Persona de contacto para verificación.
- Teléfono.
- Celular.
- Dirección.
- E-mail.
- Firma de quien expide el documento.
- Nombre de quien expide el documento.
- Cargo de quien expide el documento.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia o acta de liquidación del contrato, en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida a través de la ejecución de contratos celebrados con privados, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato, la factura, la resolución de autorización de facturación de la DIAN y el recibo de pago de la respectiva factura.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa

representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del presente contrato.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE IBAGUÉ se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 3: Si los contratos se hubiesen iniciado antes del periodo señalado, solo se tendrá en cuenta el PORCENTAJE de ejecución comprendido en las fechas a las que ya se ha hecho alusión, porcentaje que debe estar discriminado en la certificación aportada en ningún caso se considera la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 4: Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015: que reza: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es mínima a CINCO (5) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

Los salarios mínimos de cada certificación se liquidarán con base en el SMLMV de la fecha de terminación del contrato correspondiente.

Si dentro de la certificación se refieren objetos diferentes al del presente proceso de selección, se debe discriminar el valor correspondiente a cada servicio suministrado y sólo se tomará el valor que corresponda al objeto de la presente selección. En caso de no realizarse la discriminación de los bienes y servicios objeto del contrato de venta y su valor, esta certificación no será tenida en cuenta para efectos de evaluar este criterio.

En caso de ser certificada por un particular, se deberá anexar copia de la factura de venta respectiva y de la resolución de la DIAN para facturación que corresponda a la misma

Nota 5: No se aceptarán auto certificaciones para la acreditación de la experiencia; en consecuencia, las certificaciones deberán ser expedidas exclusivamente por la entidad contratante o por el tercero que haya recibido el servicio, según corresponda.

B. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Este requisito establece las condiciones mínimas que permitan identificar la salud financiera y la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, a través de los indicadores que se establecen a continuación.

Los indicadores habilitantes se aplicarán sobre los datos consignados en el RUP en el último año (2025).

Si el Proponente es plural (Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), este cálculo se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos en el numeral 1. Del capítulo VII del Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en

Procesos de Contratación, por método allí denominado "*Ponderación de los componentes de los indicadores*"[1]

- Registro Único de Proponentes (RUP).

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único de Proponentes – RUP, que se deberá encontrar vigente, actualizado y en firme de acuerdo con la normatividad vigente, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas. En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

Criterios de verificación financiera - Indicadores financieros del proponente

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 2,70
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 35%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 4
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual al 70% del Presupuesto Oficial

En caso de Consorcio o Unión Temporal para realizar el cálculo de los indicadores del proponente plural se sumarán las cifras de cada uno de los integrantes ponderados de conformidad con el porcentaje de participación de cada uno.

- Información Financiera para Proponentes Extranjeros.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

(i) Balance general.
(ii) Estado de resultados.

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con este requerimiento, la entidad pretende verificar la aptitud de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato en función de su organización interna. Es así que en el análisis del sector que sustenta los estudios previos, la entidad determinó verificar diferentes requisitos, entre ellos los de capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, el cual deberá encontrar vigente, actualizado y en firme.

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0.25
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0.16

La rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo a la normatividad vigente. En caso de consorcios o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea Plural (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación de propósito especial), se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores" [2].

D. ASPECTOS TÉCNICOS A ADQUIRIR

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente deberá diligenciar y presentar la ficha técnica con los soportes requeridos conforme a los requerimientos establecidos en el Anexo especificaciones técnicas (FICHA TECNICA).

SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

NO.	NOMBRE DE PUESTO	DIRECCIÓN	TURNO	CANT	CON ARMA	SIN ARMA
1	PALACIO MUNICIPAL ENTRADA PRINCIPAL	CALLE 9 No. 2-59	10 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	1		X
2	PALACIO MUNICIPAL RONDERO	CALLE 9 No. 2-59	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
3	SECRETARIA DE MOVILIDAD ENTRADA PRINCIPAL	CARRERA 5 # 43-35 ESQUINA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
4	SECRETARIA DE MOVILIDAD	CARRERA 5 # 43-35 ESQUINA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
5	SECRETARIA DE MOVILIDAD RONDERO	CARRERA 5 # 43-35 ESQUINA	12 HORAS DIURNAS LUNES A SABADOS SIN FESTIVOS	1	X	

[2] http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

6	SECRETARIA DE SALUD ENTRADA PRINCIPAL	CALLE 15 CON CR 6	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
7	CAVA SECRETARIA DE SALUD	CALLE 60 No. 3 - 100 B7 FLORESTA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
8	CENTRO INTEGRAL COMUNITARIO COMUNA 8	CARRERA 4 SUR CALLE 110 BARRIO LA CIMA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
9	CENTRO INTEGRAL COMUNITARIO NAZARET	CR 8 No. 163 154 BARRIO NAZARET	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
10	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL BARRIO EL TEJAR	CALLE 19 No. 36SUR- 120 B/ EL TEJAR	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
11	TALLERES EL ARADO	CARRERA 3 SUR No. 22 -61 B/ ARADO	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
12	VIVERO BARRIO EL LIBERTADOR	BARRIO LIBERTADOR VIA SANTA TERESA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
13	INSPECCIÓN VIVEROS	CALLE 31 AVENIDA AMBALA	12 HORAS NOCTURNAS TODOS LOS DIAS	1	X	
14	INSPECCIÓN AMBIENTAL 5,9	CALLE 70 No. 31A – 57	12 HORAS DIURNAS TODOS LOS DIAS	1	X	
15	BIBLIOTECA SOLEDAD RENGIFO	CALLE 10 No 4-55	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
16	EDIFICIO CONTROL INTERNO ENTRADA PRINCIPAL	CALLE 6 No. 7- 83 B/ BELÉN	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
17	DIRECCIÓN DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO ENTRADA PRINCIPAL - CAM DE LA POLA	CARRERA 4 CON CALLE 6	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
18	COMISARIA PERMANENTE DE FAMILIA UBICADA EN EL CAM LA POLA	CARRERA 4 CON CALLE 6	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
19	PARQUEADERO CAM LA POLA	CARRERA 4 CON CALLE 6	12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	1	X	
20	UNIDAD DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A VICTIMAS	CARRERA 4 CON CALLE 6	12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	1	X	
21	ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EFAC	CALLE 10 No. 8-07	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
22	CENTRO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN ANIMAL - CAPA - SECRETARIA DE GOBIERNO	KILÓMETRO 2 VIA ALVARADO	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

23	BIBLIOTECA VIRTUAL ALFONSO VIÑA	CALLE 83 No. 6-192 SUR AVENIDA PEDRO TAFUR	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
24	PARQUE CENTENARIO	CALLE 10 CR 5 PARQUE CENTENARIO ZONA 3	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
25	PARQUE CENTENARIO	PARQUE CENTENARIO ZONA 2	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
26	PARQUE CENTENARIO	PARQUE CENTENARIO - ZONA 1	12 HORAS NOCTURNAS TODOS LOS DIAS	1	X	
27	APOYO PARQUE CENTENARIO	CALLE 10 CR 5 PARQUE CENTENARIO	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
28	SECRETARIA DE HACIENDA ENTRADA PRINCIPAL	CARRERA 2 No. 13 – 38	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
29	SECRETARIA DE HACIENDA RONDERO	CARRERA 2 No. 13 – 38	12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	1	X	
30	SECRETARIA DE HACIENDA RONDERO	CARRERA 2 No. 13 – 38	12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	1	X	
31	VIVE DIGITAL SAN PEDRO ALEJANDRINO	CALLE 23 No. 1A-22 B/ SAN PEDRO ALEJANDRINO	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
32	VIVE DIGITAL BARRIO LAS FERIAS	CARRERA 2 SUR No 28 -05 DIAGONAL COLISEO FERIAS	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
33	VIVE DIGITAL BARRIO JORDÁN	CARRERA 9 CALLE 72 ESQUINA JORDÁN 7A ETAPA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
34	CASA DEL CONSUMIDOR	CARRERA 3 No. 19 ESQUINA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
35	OFICINA DEL CONSUMIDOR	CARRERA 3 No 19-55	8 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	1	X	
36	CENTRO DE ATENCIÓN PARQUE GALARZA (EDIFICIO CAFETERO) (DIRECCIÓN DE RENTAS)	RENTAS 5O. PISO CALLE 17 CARRERA 2 EDIFICIO CAFETERO	12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	1	X	
37	CENTRO DE ATENCIÓN PARQUE GALARZA (EDIFICIO CAFETERO ENTRADA PRINCIPAL)	PORTERÍA EDIFICIO CAFETERO CALLE 17 CARRERA 2 EDIFICIO CAFETERO	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
38	CENTRO DE ATENCIÓN PARQUE GALARZA (EDIFICIO CAFETERO	SECRETARIA EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE MUJER GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL 2do. Y	12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	1	X	

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE MUJER GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL 2O. Y 4O. PISO)	4to. PISO CALLE 17 CARRERA 2 EDIFICIO CAFETERO				
39	DIRECCIÓN DE SISBÉN	CARRERA 3 CON CALLE 19	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
40	CENTRO DE ATENCIÓN MUNICIPAL BARRIO ESPECIAL EL SALADO -CAM	CALLE 146 No. 186 B/ SALADO	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
41	CAM SUR BARRIO KENNEDY	CARRERA 8 SUR No. 21- 51 B/ KENNEDY	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
42	IPS BARRIO INDUSTRIAL	CARRERA 2 SUR No. 16 - 80 B/ INDUSTRIAL	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
43	PREDIO SANTA RITA	RESERVAS DE SANTA RITA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
44	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	CARRERA 3 CON CALLE 10	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
45	BIBLIOTECA ESTACIÓN FÉRREA DE PICALEÑA	ANTIGUA ESTACIÓN FÉRREA PICALEÑA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
46	CDI DULCE TOLIMA	CALLE 94 No. 2-9 B/ JARDÍN	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
47	CASA SOCIAL	EDIFICIO CAFETERO CALLE 17 CARRERA 2 - CENTRO DE ATENCIÓN PARQUE GALARZA - CASA SOCIAL	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
48	CASA DE JUVENTUDES	FINCA LA PALMITA CASA JUVENIL AMBALA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
49	CASA DE LA MUJER	CALLE 49 A No. 04-29 B/ PIEDRA PINTADA ALTA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
50	CASA AFRO	CALLE 9 N. 3- 51	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
51	CASA DE JUSTICIA BARRIO SIMÓN BOLÍVAR	CARRERA 2 CALLE 100 B/ LA ESMERALDA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
52	CASA DEL ADULTO MAYOR BARRIO POPULAR	CARRERA 4 SUR CALLE 28 POLIDEPORTIVO B/ POPULAR	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
53	CENTRO JUVENIL YAPAWAYRA	CALLE 18 CARRERA26 B/ LA UNIÓN	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
54	PREDIOS MUNICIPIOS (LAS JIRAFAS, PARQUE NUEVA CASTILLA, ANTENA NUEVA CASTILLA, MODELIA, NAZARET 1, NAZARET 2,	PREDIOS: LAS JIRAFAS (CIUDADELA SIMÓN BOLÍVAR), PARQUE NUEVA CASTILLA (CALLE 128 No. 121), ANTENA NUEVA CASTILLA	24 HORAS TODOS LOS DIAS MOTORIZADO	1	X	

	ÁLAMOS, CRAVIC, HATO LA VIRGEN PREDIO EL REPOSO) PREDIO UBICADO LA CARRERA 8F NO. 161A - 50 CONJUNTO SAN FERMÍN	(PARQUE NUEVA CASTILLA), MODELIA (CALLE 160 SECTOR 1 B/ MODELIA SALADO), NAZARET 1 (CR 8 No. 163 154 BARRIO NAZARET), NAZARET 2(CR 8 NO. 163 154 BARRIO NAZARET, ÁLAMOS (CALLE 163 B/ ÁLAMOS), CRAVIC (CONTIGUO A LA FISCALÍA), HATO LA VIRGEN PREDIO EL REPOSO, CARRERA 7 No. 5-40 BARRIO BELÉN INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLÓN, PREDIO UBICADO LA CARRERA 8F No. 161A - 50 CONJUNTO SAN FERMÍN				
55	DIRECCIÓN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	CALLE 7 No. 2- 18 B/ LA POLA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
56	ARCHIVO SECRETARIA DE MOVILIDAD ESCUELA ISMAEL PERDOMO	CRA 3A SUR CL 26 B/FERIAS IBAGUÉ	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
57	SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO	CRA 2 No. 12 - 44 EDIFICIO BLUE CENTER PISO 9	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
58	SECRETARIA DE GOBIERNO	EDIFICIO METROPOL EN LA CARRERA 2 No. 11 - 80 - 82 CENTRO	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
59	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	CALLE 30 # 5-21	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
60	PREDIO EL REPOSO (CUMPLIMIENTO ACCIÓN DE TUTELA)	HATO DE LA VIRGEN	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
61	CASA ROSA EL TOTUMO	CASA ROSA / CENTRO POBLADO EL TOTUMO VIA ROVIRA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
62	SECRETARIA DE CULTURA	CALLE 5 No. 3A-25/27	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
63	PREDIO ÁLAMOS	ÁLAMOS	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
64	ROTATIVO 1	POR ASIGNAR	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	

65	ROTATIVO 2	POR ASIGNAR	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
66	ROTATIVO 3	POR ASIGNAR	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	

N°	SISTEMA	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL
1	DETECTOR DE METALES - PALACIO MUNICIPAL	ARCO DETECTOR DE METALES	SEÑALES VISIBLES -Display de alta intensidad. -Señales rojas. - De señal proporcional a la masa del objeto detectado. - SEÑALES SONORAS -Alarma de alta intensidad acústica. - Volumen y tono de la alarma se pueden programar. - Duración proporcional al tamaño de la masa de metal en tránsito. Régimen de trabajo: 24 hrs, continuas Capacidad de revisión adecuados	1
2	ALARMA MONITOREADA	SISTEMA DE ALARMA	Sistema de alarma con 1 sirena no menor a 30W, panel con teclado y pantalla, capacidad de registro de eventos donde se evidencie la zona, fecha y hora de la novedad, 13 sensores de movimiento externo fotoeléctrico de doble haz con cubrimiento de zona externa cuando sea necesaria su instalación (tipo barrera perimetral). Este sistema debe contar con soporte de batería suficiente para una capacidad de mínimo 30 minutos de funcionamiento sin energía de la zona	1
3	ALARMA MONITOREADA	SISTEMA DE ALARMA	Sistema de alarma con 3 sirenas no menor a 30W, 4 panel con teclado y pantalla, capacidad de registro de eventos donde se evidencie la zona, fecha y hora de la novedad, 4 sensores de movimiento externo fotoeléctrico de doble haz con cubrimiento de zona externa (tipo barrera perimetral), 5 magnéticos. Este sistema debe contar con soporte de batería suficiente para una capacidad de mínimo 30 minutos de funcionamiento sin energía de la zona	1
4	CIRCUITO CERRADO DE TV	CAMARA TIPO DOMO PTZ	CAMARA HIGH RESOLUTION 1080 infrarroja - zoom 15X min - IP67, control vía UTP (UTPCT), RS-485, 12V AC	6
		CAMARA FIJA	CAMARA TURBO DOMO O BALA 1080 DE 2MP TURRET 0.01LUX IR20m IP67 O IR40m IP67	245
		CAMARA INALAMBRICA	CAMARA INALAMBRICA DOBLE LENTE DE 3MP/5MP LED, WIFFI, MOVIMIENTO MOTORIZADO 355°	1
		MONITOR	Monitor en pantalla plana con un mínimo de LCD. 22" y/o 32" según	16

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

			la necesidad, anclado a la pared o en mezanine de acuerdo a necesidades del servicio	
		DVR	DVR HD de 8 y/o 16 y/o 32 puertos según la necesidad con capacidad disco duro mínimo de 4 TB	18
		UPS	UPS interactiva con capacidad mínimo de 1000VA/480W LED 1KVA	18
5	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	SOPORTE TECNICO	Soporte técnico. Mantenimiento preventivo y correctivo de software y base de datos. Mantenimiento preventivo de Hardware	1

La Ubicación de los servicios podrá modificarse por el Supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad de la entidad.

2. SOPORTES REQUERIDOS

1. Copia de la Licencia de Funcionamiento expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada vigente:

El proponente debe allegar con la propuesta una copia de la licencia de funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con autorización para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija, móvil, con la utilización de armas de fuego, medios tecnológicos, servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad; la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y durante toda la vigencia del contrato, con sede principal, sucursal o agencia en la ciudad de Ibagué.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá allegar dicha licencia, que deberá contener cada una los requisitos mencionados en el presente literal.

NOTA 1: En caso que la licencia de funcionamiento este por vencer, se deberá allegar una certificación de que la licencia se encuentra en trámite de renovación, dentro de los términos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y en concordancia con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 0019 de 2012.

NOTA 2: Si definitivamente la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través de una decisión de fondo, determina no renovar la licencia, el contratista deberá terminar el contrato, asumiendo las multas y sanciones que este hecho genera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, la entidad aceptará las licencias de funcionamiento y de comunicaciones que a la fecha de cierre del presente proceso de selección se encuentren en trámite de renovación, para lo cual los proponentes acreditaran dicha situación con el radicado de solicitud de renovación ante la entidad dentro de los términos establecidos por la Ley; no obstante, la misma deberá encontrarse vigente al momento de la adjudicación. En este sentido, los proponentes deberán acreditar el requisito dentro del término del traslado del informe de evaluación, siendo este el plazo máximo para subsanar las propuestas, lo anterior teniendo en cuenta que para la adjudicación la entidad debe garantizar que el proponente seleccionado se encuentra habilitado para la prestación del servicio.

2. Sede operativa y administrativa

Los proponentes deben contar con sede principal y/o sucursal y/o agencia en la ciudad de Ibagué, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio, con un lapso mínimo de ocho (8) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual. Dicho requisito se acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor a un (1) mes y con la Resolución de la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Igualmente, el proponente deberá contar con central de monitoreo operativa en la ciudad de Ibagué, la cual se acreditará adjuntando la certificación del representante legal, acompañado de registro fotográfico de la central. La entidad contratante se reserva el derecho de hacer una visita si así lo considera necesario.

Para el caso de los proponentes plurales, dicho requisito deberá ser acreditado por cada uno de los integrantes

3. **Copia de la Resolución vigente de aprobación de uso de uniformes, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004 de marzo de 2004; 2852 de agosto de 2006 y 5351 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, el comitente vendedor anexará copia de la Resolución por la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.

Si los documentos son presentados por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá anexar estos documentos.

4. **Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:**

Expedida con una antelación no superior a noventa días (90) hábiles al plazo máximo establecido para la presentación de ofertas, en donde se señale que ese organismo no le ha impuesto multas o sanciones.

En caso de uniones temporales o consorcios este documento deberá ser aportado por todos los participantes.

5. **Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**,

Para la utilización de los sistemas de telecomunicaciones, para cubrimiento de servicio a nivel nacional.

El proponente debe anexar con la propuesta copia de la resolución expedida por el Ministerio de las TIC en la que certifique que cuenta con licencia de comunicaciones con cobertura nacional y por lo menos dos (2) frecuencias para el departamento del Tolima y dos (2) para el municipio de Ibagué, para ello deberá anexar copia de la resolución vigente (la cual deberá estar vigente durante toda la vigencia del contrato) y el cuadro de las características de la red.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar dicha certificación.

NOTA 1: En caso que la licencia para desarrollar actividades de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico del Ministerio de Tecnologías de la

Información y Comunicaciones, esté por vencerse, se deberá allegar la solicitud de renovación, dentro de los términos establecidos por dicho Ministerio y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1341 de 2009.

NOTA 2: Si definitivamente el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de una decisión de fondo, determina no renovar la licencia para desarrollar la actividad de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico de dicho ministerio, el contratista deberá terminar el contrato, asumiendo las multas y sanciones que este hecho genera.

6. Copia de la Resolución vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Para la prestación de los servicios de valor agregado y telemáticos o Título Habilitante convergente, o Registro TIC, o inscripción en el registro TIC, los cuales deben encontrarse vigentes al momento de la presentación de la propuesta. Adicional a esto deben aportar los respectivos recibos de pago del uso de la concesión del último año.

7. Permisos de tenencia o porte de armas:

El Proponente deberá anexar fotocopia legible de los permisos de porte o tenencia de armas vigentes, respecto de las que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, expedidos por el Departamento de Control de Comercio de Armas (DCCA) del Ministerio de Defensa Nacional, para las armas dispuestas para la negociación, los que deben estar vigentes a la fecha de presentación de los documentos, a nombre del oferente y en los sitios donde se prestará el servicio, para la totalidad del armamento requerido.

NOTA 1: En el caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.

NOTA 2: La entidad contratante se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

8. Certificación suscrita por el representante legal de adquirir el compromiso a mantener la vinculación con la red de apoyo de la Policía Nacional:

El proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar a su propuesta, una certificación suscrita por el representante legal de adquirir el compromiso a mantener la vinculación con la red de apoyo de la Policía Nacional, en la ciudad de su domicilio y a la Policía Metropolitana de Ibagué.

En caso de uniones temporales o consorcios este documento deberá ser aportado por todos los participantes (siempre y cuando los mismos sean empresas de vigilancia o cooperativas de vigilancia).

9. Póliza de responsabilidad extra contractual:

El proponente deberá presentar copia de la póliza que ampare los riesgos por responsabilidad civil extracontractual de la empresa de vigilancia y seguridad privada surgidos de la prestación del servicio, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y tener un cubrimiento no inferior a 1.000 SMLMV. El proponente se compromete a mantener la póliza vigente durante toda la vigencia del contrato. La póliza debe amparar los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada y errores de puntería. Sus condiciones deben corresponder y obedecer a lo dispuesto por la Supervigilancia Privada y según las normas aplicables, además debe ser emitida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.

Adicional a la póliza anterior, el proponente singular y/o cada integrante en caso de modalidad de asociación deberá acreditar Póliza vigente de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare hurto simple y hurto calificado de bienes bajo cuidado, tenencia y control. Y presentar compromiso de mantener su vigencia durante toda la ejecución contractual. Siendo esta una RCE - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES con cobertura de mínimo 600 SMMLV.

10. Personal mínimo requerido

Serán el enlace permanente entre la entidad y el contratista, encargados de adelantar las actividades específicas para el manejo del presente contrato, aspecto que se considera que redundará en beneficio de una administración eficaz del contrato. Serán personas idóneas que adelantará las actividades específicas del contrato, sin dedicación exclusiva ni permanente, pero si deberá contar con disponibilidad las 24 horas del día.

DIRECTOR OPERATIVO

- Oficial retirado de las Fuerzas Militares y/o Policía Nacional, acreditado con decreto o resolución de retiro y/o libreta de reservista y/o certificado o cedula de identificación policial.
- Profesional en Administración Policial y/o Profesional en ciencias militares. (anexar diploma, acta de grado y tarjeta profesional)
- Especialista en administración de la seguridad otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. (anexar diploma y acta de grado)
- Diplomado en técnica poligráfica y en análisis y practica poligráfica.
- Resolución de consultor otorgada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- Evaluador en competencias laborales para el área técnica de su dominio del SENA
- Formación de auditores internos en el sistema de gestión para las operaciones de seguridad privada NTC IS018788:2018
- Formación de auditores internos en sistemas de gestión integrados HSEQ. NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001: 2015 Y NTC 45001:2018, realizado con ICONTEC.
- Diplomado SARLAFT - Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo con una intensidad de mínimo 150 horas cursado en Institución de Educación Superior.
- Certificado intérprete de lengua de señas colombiana nivel A1 con una intensidad horaria de mínimo 260 horas.
- Capacitación Brigadista de emergencia en una entidad debidamente reconocida como defensa civil o bomberos. Con una intensidad horaria de mínimo 30 horas.
- Experiencia de mínimo diez (10) años como coordinador y/o director de operaciones y/o director operativo en empresas de vigilancia y seguridad privada.
- Vinculación laboral con la empresa proponente de los últimos sesenta (60) meses, inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del proceso, la cual se deberá acreditar con las planillas de pago de seguridad social.

COORDINADOR OPERATIVO:

- Oficial en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares y/o Policía nacional.
- Profesional en ciencias militares, acreditado con diploma y acta de grado.
- Especialización en seguridad integral y/o administración de la seguridad. Formación de educación superior, acreditado con diploma y acta de grado.
- Acreditar formación como promotor de convivencia y seguridad ciudadana.
- Acreditar formación en salud ocupacional: curso seguridad y salud en el trabajo.
- Formación de auditores internos en el sistema de gestión para las operaciones de seguridad privada NTC ISO 18788:2018.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

- Curso gestión del riesgo en sistemas integrados de gestión con enfoque en la NTC ISO 31000: 2019.
- Certificación de programa de formación de auditores internos en sistemas de gestión integrados bajo la NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015, NTC ISO 45001:2018.
- Resolución de consultor de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- Curso de estudios de seguridad y confiabilidad del personal. (BASC)
- Experiencia mínima de tres años en el cargo de coordinador o director de operaciones y/u operativo en empresas de vigilancia acreditado con certificaciones laborales.
- Vinculación laboral con el oferente de mínimo treinta y seis (36) meses, lo cual se demostrará con certificación laboral y copia de planillas de pago de seguridad social.

ANALISTA DE GESTIÓN OPERATIVA:

- Oficial grado superior en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares y/o Policía nacional.
- Profesional en ciencias militares, acreditado con diploma y acta de grado.
- Especialización en seguridad integral y/o administración de la seguridad. Formación de educación superior, acreditado con diploma y/o acta de grado.
- Maestría en dirección de gestión de la seguridad integral, acreditado con diploma y/o acta de grado.
- Seminario en jefe de operaciones de empresas de vigilancia y seguridad privada.
- Resolución de consultor de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- Experiencia mínima de tres años en el cargo de coordinador y/o director de operaciones y/o analista de operaciones en empresas de vigilancia acreditado con certificaciones laborales.
- Vinculación laboral con la empresa proponente acreditada con certificación laboral y el pago de seguridad social de los últimos veinticuatro (24) meses al cierre del proceso

DIRECTOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y/O SEGURIDAD ELECTRÓNICA

- Ingeniero de sistemas, acreditado con copia del diploma, acta de grado y tarjeta profesional.
- Especialista en seguridad de la información, o en sistemas de información acreditado con copia del diploma y acta de grado, expedida por una institución de educación superior autorizada por el Ministerio de Educación. (anexar diploma y acta de grado)
- Curso de nuevas tecnologías aplicadas a la seguridad privada.
- Capacitado en medios tecnológicos por academia de seguridad.
- Resolución de consultor otorgada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- Experiencia de más de cinco (5) años como director y/o coordinador de medios tecnológicos y/o tecnología y/o seguridad electrónica.
- Vinculación laboral con la empresa proponente de los últimos treinta y seis (36) meses, inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del proceso, la cual se deberá acreditar con las planillas de pago de seguridad social.

COORDINADOR DE GESTION HUMANA / SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- Título profesional en administración de la seguridad y salud ocupacional y/o administración de empresas, cursado en una institución universitaria debidamente reconocida por el Ministerio de educación nacional.
- Especialización en salud ocupacional y prevención de riesgos laborales, cursado en una institución universitaria debidamente reconocida por el Ministerio de educación nacional.
- Licencia en prestación de servicios de salud ocupacional "seguridad y salud en el trabajo.

- Contar con certificación de Programa de formación de auditores en sistemas de gestión integrados HSEQ. NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015 Y NTC 45001:2018, realizado con ICONTEC. con una intensidad horaria de 64 horas.
- Capacitación Brigadista de emergencia en una entidad debidamente reconocida como defensa civil o bomberos. Con una intensidad horaria de mínimo 30 horas realizado con la defensa civil o bomberos.
- Vinculación laboral con la empresa proponente acreditada con certificación laboral y el pago de seguridad social de los últimos veinticuatro (24) meses al cierre del proceso.

SUPERVISORES DE PUESTO

Requisitos:

- Acreditar ser profesional en áreas administrativas lo cual debe acreditarse con copia del diploma y/o acta de grado.
- Suboficial en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares y/o Policía nacional.
- Tecnólogo en ciencias militares
- Evaluador en competencias laborales para el área técnica de su dominio.
- Diplomado en administración de la seguridad
- Certificación de capacitación de sistema de seguridad y salud en el trabajo
- Técnico laboral por competencias en seguridad y salud en el trabajo.
- Curso vigente de supervisor y curso de especialización en entidades oficiales.
- Acreditación en la APO como supervisor y credencial
- Capacitación Brigadista de emergencia en una entidad debidamente reconocida como defensa civil o bomberos. Con una intensidad horaria de mínimo 30 horas.
- Experiencia de más de cinco (5) años acreditado con certificaciones laborales.
- Vinculación laboral con la empresa proponente acreditada con el pago de seguridad social de los últimos veinticuatro (24) meses al cierre del proceso.

NOTA: La acreditación de perfiles (hojas de vida y documentos soportes) del personal DIRECTOR OPEREATIVO, COORDINADOR OPERATIVO, ANALISTA DE GESTION OPERATIVA, DIRECTOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y/O SEGURIDAD ELECTRÓNICA, COORDINADOR DE GESTION HUMANA, Y SUPERVISOR DE PUESTO requerido para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad, deberá ser aportada con la propuesta dentro de los términos establecidos en el cronograma.

GUARDAS DE SEGURIDAD

Los guardas de seguridad que presten el servicio en la entidad deberán cumplir mínimo con el siguiente perfil:

- Título bachiller, el cual puede ser homologado de la siguiente forma: tener como mínimo octavo grado de educación básica secundaria, demostrar una experiencia mínima de tres (3) años en labores de vigilancia privada
- Situación militar definida para el caso del personal masculino
- Curso de fundamentación y reentrenamiento expedido por escuelas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Experiencia mínima de un (01) año.
- Certificado de antecedentes disciplinarios y de antecedentes penales.
- Presentar carné expedido por la empresa de seguridad y aportar credencial en la que conste que se encuentra registrado como guarda de seguridad en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

- Certificado de aptitud psicofísica, para manejo de armas de fuego, lo anterior según lo establece el artículo 8 de la Ley 1920 de 2018, modificatorio del artículo 1 de la Ley 1539 de 2012.
- El personal que se requiere deberá estar capacitado en manejo de armas certificado. Se deberá presentar certificación de realización de polígono.
- No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones por fallas relacionadas con el servicio. Lo anterior, mediante la presentación de certificación emitida por el representante legal y/o la oficina de talento humano que lo acredite.

NOTA: La acreditación de perfiles (hojas de vida y documentos soportes) del personal de GUARDAS DE SEGURIDAD requerido para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad, será exigible solamente para el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, por lo anterior para el cumplimiento de los requisitos habilitantes cada proponente a través del representante legal o quien haga sus veces, deberá anexar a su propuesta certificación indicando que para la ejecución del contrato cumple con lo requerido en el pliego de condiciones.

El proponente adjudicatario deberá presentar a la supervisión del contrato, a más tardar a los 10 días calendario de la fecha de inicio, copia de las hojas de vida con la documentación.

11. Equipos requeridos

El proponente deberá contar como mínimo con los vehículos y motocicletas que se indican a continuación, con los cuales se garantizará el desplazamiento de los supervisores, coordinador, o jefe operativo y demás personal que será puesto a disposición de la ejecución del contrato, en actividades de rondas, visitas, seguimiento e inspecciones; el automotor ofrecido no será de destinación exclusiva para el contrato.

DOS (02) VEHÍCULOS

Tipo campero, camioneta o automóvil, mínimo modelo 2025 en adelante.

Requisitos:
- Registro de vehículo ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Tarjeta de propiedad a nombre de la empresa proponente
- SOAT Vigente

CUATRO (04) MOTOCICLETAS

Modelos 2025 en adelante

Requisitos:
- Registro de vehículo ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Tarjeta de propiedad a nombre de la empresa proponente
- SOAT Vigente

12. Requerimiento De Dotación Para Personal Y Puestos

Igualmente, el proponente que resulte favorecido en el presente proceso de selección deberá dar cumplimiento al siguiente requerimiento de dotación al personal, y como soporte adjuntar compromiso firmado por el representante legal:

DOTACIÓN PARA PERSONAL

DOTACION	CANTIDAD	CARACTERISTICA	NECESIDA

			D
PANTALON TIPO DRIL	VINCULANTE AL ARTICULO 230 C.S.T	Pantalón tipo sport color de acuerdo a la referencia de la compañía de vigilancia.	El clima que se maneja en el centro de seguridad y control y la condición de ocupacional l que se da en el sitio de trabajo hace necesario una dotación cómoda y acorde. De igual manera el personal de medios debe acudir a las soluciones técnicas básicas que se den dentro de la operación del sistema por lo que se requiere un pantalón bastante cómodo y reaido al caso.
CALZADO ANTIESTATICO	VINCULANTE AL ARTICULO 230 C.S.T	ANTIESTATICOS: El calzado no destinado a trabajos con la electricidad pero que sí deben disipar corrientes estáticas, deberán presentar una baja resistencia eléctrica para favorecer que la corriente circule a través del cuerpo humano y se descargue a tierra . o sea, deben ser conductores o antiestático i cos deberán ser zapatos, no botas)	Se requiere que el personal de operadores tenga este tipo de calzado dadas las condiciones operativas y de instalación que a la fecha tiene este sitio. También se tiene en cuenta las reformas que están en proceso para elárea.
CHALECO MULTIUSOS	4 UNIDADES	Un chaleco multipropósito con bolsillos múltiples en material resistente, color acorde a la compañía de vigilancia. Con velero para apellido, enunciado en la espalda "OPERADOR DE MEDIOS"	Elementó que les permite permanecer en el lugar cómodamente para el desempeño de sus funciones
CAMISA MANGA CORTA	VINCULANTE AL ARTICULO 230 C.S.T	Camisa tipo polo con escudo de la compañía de vigilancia y color autorizado por la supervigilancia	Acorde a temperatura ambiente para el medio de trabajo.

GUANTES ANTI ESTATICOS	8 PARES	Los guantes antiestáticos de Kinetronics descargan cargas estáticas y limpian materiales sensibles de polvo y su::iedad. Una mezcla especial de fibras conductoras e hilos sintéticos blandos garantiza una limpieza eficaz. La resistencia óhmica específica de siete megohmios garantiza que los materiales a limpiar no corran oelioro	Necesarios para la manipulación de partes sensibles de equipos y conductores de energía

DOTACIÓN PERSONAL SUPERVISORES y VIGILANTES

DOTACIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICA	NECESIDAD
PANTALÓN	**VINCULANTE AL ARTICULO 230 C.S.T.**	Resistente a la intemperie. La camisa debe estar bien diseñada y que ajuste perfectamente el botón del cuello; el calzado debe ser cómodo tipo bota o medio cuello; la corbata y kepis de igual forma con excelente calidad de diseño y materiales.	Propia del servicio de vigilancia y seguridad privada para todas las sedes de la entidad.
CHAQUETA	**VINCULANTE AL ARTICULO 230 C.S.T**	Resistente a la intemperie. Bien diseñado de igual forma con excelente calidad de diseño y materiales.	
CAMISA	**VINCULANTE AL ARTICULO 230 C.S.T**		
CINTURÓN / REATA		Apropiado al lugar de trabajo	
CORBATA		No para operadores Medios Tecnológicos	
CALZADO	**VINCULANTE AL ARTICULO 230 C.S.T**	Apropiado al lugar de trabajo	
KEPIS/GORRA	**VINCULANTE AL**		

	ARTICULO 230 C.S.T		
APELLIDO - PLACA	**DOS (2) APELLIDOS POR CADA DOTACION**	El apellido debe ir pegado a la chaqueta y a la camisa uno por cada prenda.	Permite la identificación plena del personal de seguridad
CARNET EMPRESARIA, SUPERVIGILANCIA	**VINCULANTE AL CAPITULO IV ARTICULO 40C.S.T**	El carnet de identificación de la empresa debe llevar la foto del funcionario de seguridad con uniforme, corte de cabello sobrio acorde al servicio sin chaqueta. Debe ser portado en lugar visible y debe estar portado con porta carnet y cordón al cuello.	Los carnets de EMPRESA, ARL deben ser entregados al momento de la firma del contrato. El carnet de SUPERVIGILANCIA CON UN MAXIMO DE 40 DIAS CALENDARIO.

DOTACIÓN PARA PUESTOS

ELEMENTO	CANTIDAD	CARACTERISTICA	NECESIDAD DENTRO DEL SERVICIO
MINUTAS FOLIADAS	**1 POR PUESTO**	Libro foliado para anotaciones de seguridad	Al inicio del contrato se destinaran la cantidad de minutas de acuerdo a requerimiento y se solicitaran paulatinamente de acuerdo a necesidades.
LIBROS PASTA DURA FOLIADOS	**1 POR PUESTO**	Libro foliado en pasta dura con más de 200 folios	Para llevar el registro y control de personal de seguridad

Nota: El proponente deberá diligenciar y presentar el anexo No. 9 en el que se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas del proceso conforme a los requerimientos establecidos y a las especificaciones técnicas (FICHA TECNICA), anexando los correspondientes soportes que acrediten el cumplimento en cada caso.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015, la subasta inversa es una puja dinámica efectuada electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el mencionado decreto y en el respectivo pliego de condiciones.

En consecuencia, la Secretaría Administrativa en su condición de ordenadora del gasto y responsable del presente proceso de selección, procederá a realizar la subasta inversa

electrónica, en el, día y hora señalada en cronograma determinado por la plataforma de SECOP **II,** para la cual se tendrá como único criterio de evaluación: el precio.

A la audiencia pública de subasta inversa electrónica, asistirá el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, naturales o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente. Caso contrario, se entenderá que el proponente no efectuará durante la audiencia sobre su precio inicial nuevas posturas de precio y dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial. Si un proponente llega tarde, no podrá participar en la subasta.

Durante el desarrollo de la audiencia y antes del inicio de las pujas, a cada proponente se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la audiencia. Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.

De conformidad al contenido del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015:

" 4 . Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".

6.6.1. Apertura del sobre económico

De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, la apertura del sobre económico se realizará el día según lo establecido en el cronograma. Posteriormente, el comité evaluador procederá a verificar las ofertas presentadas por los proponentes admitidos previamente, con el propósito de definir los proponentes habilitados para participar en el ejercicio de subasta inversa electrónica.

En este sentido, la subasta electrónica iniciará el mismo día. establecido en el cronograma, teniendo en cuenta las reglas establecidas en los acápites subsiguientes.

6.6.2. Evaluación Económica - Subasta Inversa Electrónica

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para que una subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

La evaluación económica se realizará atendiendo los criterios del pliego de condiciones definitivo y acogiendo las causales de rechazo establecidas en el mismo.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta inicial cumpla con las condiciones señaladas.

6.6.3. Reglas de la Subasta Inversa Electrónica

La Subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo en el módulo dispuesto por la plataforma del SECOP II, para tales efectos.

El evento de subasta iniciará formalmente en la hora prevista por la entidad. No se contemplarán ejercicios de prueba o simulación previa. Esto, por cuanto el conocimiento y manejo metodológico de la plataforma es un asunto que deben asumir por cuenta y riesgo los proponentes.

Entiéndase lance, como una nueva oferta económica a través de un porcentaje o tasa de descuento, que mejora el precio de la oferta base a favor de la Alcaldía de Ibagué.

En la plataforma SECOP **II,** los proponentes tendrán un término inicial de treinta (30) minutos, prorrogables por diez (10) minutos más, para realizar los lances. La plataforma les indicará la posición que ocupan dentro de la subasta.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los valores ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

La subasta inversa electrónica debe dar inicio con el precio más bajo del valor total de precios unitarios presentado por alguno de los oferentes habilitados, y el margen mínimo de mejora de la oferta para cada lance será del DOS POR CIENTO (2%), teniendo como base el lance de menor valor inmediatamente anterior. El valor de los lances debe ser IVA incluido.

Los oferentes tendrán DOS (2) MINUTOS para presentar su respectivo lance, los cuales se contarán desde el momento en que la entidad indique a través de mensaje, el menor valor del último lance válido sobre el cual deberán presentar su nuevo ofrecimiento.

En todo caso, se considerarán lances válidos aquellos presentados dentro del término otorgado para hacer postura, y los que se presenten por un valor igual o superior al margen mínimo de mejora fijado (2%). En contrario sentido, se considerarán como lances no válidos aquellos que no cumplan con las anteriores características, frente a lo cual la entidad procederá a identificar y manifestar dicha situación a través del módulo de mensajes dispuesto en la plataforma.

El proponente que presente un lance no válido, no podrá continuar presentando lances y su oferta definitiva será el último lance válido realizado durante la subasta.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

La presentación de los lances podrá hacerse, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, o hasta que finalice el evento de subasta planteado en el presente instructivo.

Cuando no se reciban más lances, la entidad informará el último lance válido y la identidad del proponente.
NOTA 1: Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta, pero deberán permanecer conectados en la audiencia hasta su culminación.
NOTA 2: El oferente deberá prever todos los medios tecnológicos que estime convenientes para presentar sus lances el día en que se realice la subasta inversa, como calculadora, equipo de cómputo, etc.
NOTA 3: El oferente ganador del proceso de subasta deberá aportar en un término no mayor a 4 días hábiles después de la realización de la audiencia de subasta, los valores

unitarios finales ajustados, los cuales no podrán superar los valores unitarios inicialmente ofertados en su oferta económica.

6.6.4. Acerca de los precios artificialmente bajos

Para efectos de la presentación de la oferta económica inicial y de los lances presentados durante el desarrollo de la subasta inversa electrónica, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, respecto de las "Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación". Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo dispuesto en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente. Cuando la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Atendidas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

6.6.5 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas que hayan obtenido el **menor precio final** en la subasta inversa electrónica, la Entidad aplicará los siguientes factores de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y compilado en el Decreto 1082 de 2015, los cuales se aplicarán en forma **sucesiva y excluyente**, hasta lograr el desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35. De la ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite
la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 3. En relación con las causales de desempate contenidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, concretamente en los numerales 2, 6 y 7, dichas causales se validarán con certificación aportada bajo la gravedad de juramento por los oferentes.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Nota 4. En relación con la casual 5, los oferentes deberán aportar certificado vigente emitido por el Ministerio del interior del personal con el cual acredite este aspecto. (Decreto 2893 de 2011)

Nota 5. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así: Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie. En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes. El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

6.6.6 PROPUESTA ÚNICA HÁBIL

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1,2.2. del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Alcaldía Municipal de Ibagué podrá adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial asignado para el contrato, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa.

VII. PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN A. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS El Proponente debe presentar su Oferta y la Carta de Presentación de la Oferta en la plataforma del SECOP II para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma como Proveedor. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manualproveedores para el uso de secop ii.pdf. El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y en el apartado — Configuración — del enlace del presente Proceso de Contratación en el SECOP II. El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta. Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de Uniones Temporales o Consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. El integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el **uso** del SECOP II http://www.colombiacompra.00v.co/sites/default/files/capacitacion/manualproveedores para el uso de secop ii.pdf. En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de RECHAZO.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que

va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar. El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El SECOP II despliega el apartado — Cuestionario — y el apartado — Documentos de la Oferta — del enlace del presente Proceso de Contratación en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en la sección V del pliego de condiciones. El Proponente debe tener en cuenta que la totalidad de los documentos que sean cargados a través del cuestionario del proceso de selección del SECOP II, deberán encontrarse en la resolución adecuada, no encontrarse dañados y tampoco corresponder a accesos directos a otros archivos que impidan su verificación al momento de realizar la evaluación por parte el Municipio de Ibagué. El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado — Cuestionario — la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II). Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma. El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Los interesados deben aportar la información requerida en las dos fuentes para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación. 1. Requisitos habilitantes: El Proponente debe incluir en su Oferta la totalidad de los documentos relacionados en el Capítulo respectivo de Requisitos Habilitantes de este Pliego de Condiciones, los anexos y documentos soporte que sean requeridos, así como el diligenciamiento del Formulario Electrónico a través de la plataforma del SECOP II. 2. Presentación del factor económico: El Proponente debe diligenciar el anexo 3 — Oferta económica. 3. Factores de desempate: El Proponente debe adjuntar los documentos con los pretende acreditar las situaciones establecidas en la ley como criterios de desempate. **B.** ADJUDICACIÓN El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso de selección, deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

1. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO - ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO: Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, el MUNICIPIO podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, quien deberá suscribir el contrato en el término señalado en el punto anterior.

2. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado el MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el MUNICIPIO podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y la resolución de adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones del presente documento.

A. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Por las causales previstas en la Ley; hipótesis bajo la cual, el Municipio de Ibagué se limitará a dar por comprobado el hecho que justifica la exclusión y así lo declarará, apoyado en normas legales o reglamentarias de carácter general.

2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción, o que no lo haya subsanado

3. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar, incurra o se encuentre en un conflicto de intereses

4. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.

5. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el proceso de selección. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en el SECOP II.

6. Cuando el valor básico de la propuesta, verificado, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del valor básico oficial indicado en este pliego de condiciones o cuando el precio unitario propuesto para cualquiera de los ítems, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del precio unitario oficial tope fijado para el respectivo ítem.

7. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006

8. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.

9. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento original

10. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

11. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta

12. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.

13. Que el valor total de la oferta o aquel revisado exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación

14. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato

15. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas con precios artificialmente bajos, debidamente evidenciadas y una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta

16. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.

17. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.

18. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar Información Financiera

19. Cuando el proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.

20. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.

21. Modificar después del cierre del proceso de selección, los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.

22. La omisión de cualquiera de los anexos que componen la propuesta económica con la presentación de la oferta.

23. No aportar con la oferta al momento del cierre del proceso de selección, el documento de constitución de consorcio o unión temporal.

24. Cuando habiendo presentado su oferta bajo la plataforma del SECOP II y siendo un proponente plural, ha presentado su oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes

B. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

VI. LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación es superior a CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERIA (USD125.000.000), de conformidad con el umbral dispuesto por el Ministerio de Industria y Comercio, por lo que la presente convocatoria NO puede limitarse a la participación de MIPYMES nacionales.

VII. ANALISIS DE RIESGOS

(De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total, que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

En documento adjunto al presente estudio y que hace parte integral del mismo.

TIPIFICACION DEL ESQUEMA DEL RIESGO

Un manejo adecuado del riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el proceso de contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del proceso de contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del proceso de contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	**RARO** (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	CASI CIERTO (Ocurre en la mayoría de los casos)	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2.007, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad.

Riesgos Sociales o Políticos: Entendidos como aquellos que se derivan de fallas en la manera en que se relacionan entre si el gobierno y la población, tales como paros, huelgas y actos terroristas. Se asignará a las partes por igual.

- **Riesgos Económicos:** Son los que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento de los mismos, entre otros. Se evalúan teniendo en cuenta el comportamiento estable de la economía del país, el corto plazo para la ejecución del contrato y la no ocurrencia de dicho riesgo en los contratos con objetos similares. Este riesgo se asignará al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo.

- **Riesgos Financieros:** Consiste en la dificultad de conseguir los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del contrato o en los derivados de las

condiciones financieras de dichos recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, entre otras. Se analiza a partir del valor del contrato, la no exigencia de requisitos habilitantes de carácter financiero al proponente y la no ocurrencia de dicho riesgo en los contratos con objetos similares. Este riesgo se asignará al contratista en atención a su experiencia en la consecución y estructuración de los recursos, por lo que cuenta con la posibilidad de administrar efectivamente el riesgo.

MATRIZ DE RIESGO

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, sus características y especificaciones técnicas:

| | | |

Monitoreo y revisión	Periodicidad	Durante el término de duración del proceso y ejecución del contrato.	Diaria.
	¿Cómo se realiza el monitoreo?	1.Revisión diaria de observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna 2.Adecuada supervisión del contrato.	Una vez suscrito el contrato establecer un plazo máximo al contratista para la entrega física de las garantías, advirtiendo el trámite administrativo correspondiente
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Terminación del contrato	Constitución de las garantías
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Desde la estructuración precontractual	Desde la adjudicación del contrato
Responsable por implementar el tratamiento		Entidad contratante	Entidad contratante
¿Afecta la ejecución del contrato?		No	Si
Impacto después del tratamiento	Categoría	Medio	Bajo
	Valoración	5	2
	Impacto	4	2
	Probabilidad	1	2
Tratamiento/Control a ser implementado		Especificar detalladamente las actividades a realizar y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	Determinación en los pliegos de condiciones y minuta del contrato, sobre la imposición de la multa correspondiente por dicha situación.
¿A quién se le asigna?		Entidad contratante	Contratista
Categoría		Medio	Bajo
Valoración		6	2
Impacto		4	1
Probabilidad		2	1
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Imposibilidad de satisfacer la necesidad real de la entidad	Imposibilidad de iniciar la ejecución del contrato
Descripción		Que la descripción de las actividades no esté clara	Riesgo que no se presenten las garantías del proceso o que su presentación sea tardía.
Tipo		Operacional	Operacional
Etapa		Planeación – selección-ejecución	Ejecución
Fuente		Interno	Externa
Clase		General	General
No.PP		2	3

Monitoreo y revisión	Periodicidad	Mensual
	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas en el contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Terminación del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Una vez se suscriba el acta de inicio
Responsable por implementar el tratamiento		Entidad contratante
¿Afecta la ejecución del contrato?		No
Impacto después del tratamiento	Categoría	Bajo
	Valoración	2
	Impacto	1
	Probabilidad	1
Tratamiento/Control a ser implementado		Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato
¿A quién se le asigna?		Contratista
Categoría		Bajo
Valoración		2
Impacto		1
Probabilidad		1
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato
Descripción		Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual
Tipo		Operacional
Etapa		Ejecución
Fuente		Externa
Clase		General
No. PP		4

Monitoreo y revisión	Periodicidad	Mensual
	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento, control, y vigilancia por parte de la supervisión del contrato.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Terminación del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Una vez se suscriba el acta de inicio
Responsable por implementar el tratamiento		Entidad contratante
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI
Impacto después del tratamiento	Categoría	Bajo
	Valoración	1
	Impacto	1
	Probabilidad	1
Tratamiento/Control a ser implementado		Asumir y realizar los pagos por todos estos conceptos, en los tiempos legalmente establecidos.
¿A quién se le asigna?		Contratista
Categoría		Bajo
Valoración		2
Impacto		1
Probabilidad		1
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato
Descripción		Pagos de salarios, prestaciones sociales, viáticos o responsabilidad alguna con los trabajadores o colaboradores del contratista.
Tipo		Operacional
Etapa		Ejecución
Fuente		Externa
Clase		Especifico
No. PP		5

Monitoreo y revisión	Periodicidad	Mensual	Permanente
	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de las características técnicas de los bienes y del recurso humano	Realizar constante seguimiento a la difusión y a los reportes de las autoridades competentes en la materia.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Terminación del contrato	Terminación del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Una vez se suscriba el acta de inicio	Una vez se suscriba el acta de inicio
Responsable por implementar el tratamiento		Entidad contratante	Entidad contratante
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	No
Impacto después del tratamiento	Categoría	Bajo	Bajo
	Valoración	3	2
	Impacto	2	2
	Probabilidad	1	2
Tratamiento/Control a ser implementado		Analizar que los oferentes tengan experiencia y estén capacitados para prestar el objeto del contrato	Verificación de condiciones climáticas y alertas de riesgos.
¿A quién se le asigna?		Contratista	Entidad contratante
Categoría		Medio	Medio
Valoración		4	4
Impacto		4	4
Probabilidad		3	3
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Que los bienes no estén acorde con las características solicitadas	Retrasos en la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual.
Descripción		Mala calidad de los medios tecnológicos	Presentación de hechos de la naturaleza
Tipo		Operacional	Operacional
Etapa		Ejecución	Ejecución
Fuente		Externa	Externo
Clase		Específico	Específico
No.PP		6	7

Monitoreo y revisión	Periodicidad	Permanente
	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificar que el suministro de transporte se realice en medios adecuados y con el cumplimiento de todas las disposiciones legales.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Terminación del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Una vez se suscriba el acta de inicio
Responsable por implementar el tratamiento		Entidad contratante Contratista
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si
Impacto después del tratamiento	Categoría	Bajo
	Valoración	2
	Impacto	2
	Probabilidad	2
Tratamiento/Control a ser implementado		Aplicación de disposiciones legales
¿A quién se le asigna?		Contratista
Categoría		Medio
Valoración		4
Impacto		4
Probabilidad		3
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Genera retrasos en la ejecución de las actividades y puede afectar la integridad de los funcionarios y/o colaboradores, así como de población usuaria.
Descripción		Los medios tecnológicos no cuenten con las normas de calidad requeridas.
Tipo		Operacional
Etapa		Ejecución
Fuente		Externo
Clase		Específico
No.PP		8

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Monitoreo y revisión	Periodicidad	Permanente
	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato y solicitar el reporte de monitoreo al contratista.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Terminación del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Una vez se suscriba el acta de inicio
Responsable por implementar el tratamiento		Entidad contratante Contratista
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si
Impacto después del tratamiento	Categoría	Bajo
	Valoración	2
	Impacto	2
	Probabilidad	2
Tratamiento/Control a ser implementado		Realización de controles y monitoreo sobre estos hechos que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses de la Empresa.
¿A quién se le asigna?		Entidad contratante 30% Contratista70%
Categoría		Medio
Valoración		4
Impacto		4
Probabilidad		3
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Genera retrasos en la ejecución de las actividades y puede afectar la integridad de los funcionarios y/o colaboradores, así como de población usuaria.
Descripción		Situaciones de orden público, social o de salubridad que afecte el desarrollo del contrato.
Tipo		Regulatorios
Etapa		Ejecución
Fuente		Externo
Clase		Específico
No.PP		9

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Monitoreo y revisión	Periodicidad	Mensual
	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato y revisión del cumplimiento de las actividades dispuestas como tratamiento.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Terminación del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Una vez se suscriba el acta de inicio
Responsable por implementar el tratamiento		Contratista
¿Afecta la ejecución del contrato?		
Impacto después del tratamiento	Categoría	Riesgo Medio
	Valoración	5
	Impacto	4
	Probabilidad	2
Tratamiento/Control a ser implementado		1. Capacitación e instrucciones a los conductores de cumplimiento de normas de tránsito. 2.Revisiones constantes a los vehículos dispuestos para la entrega de los insumos.
¿A quién se le asigna?		Contratista
Categoría		Alto
Valoración		7
Impacto		5
Probabilidad		4
Consecuencia de la ocurrencia del evento		1. Seguridad a la integridad de los funcionarios y/o colaboradores de la Entidad. 2. Procesos judiciales
Descripción		Accidentes por imprudencia del contratista o de su personal a cargo, entre otras situaciones de falta de señalizaciones o medidas imputables al contratista.
Tipo		Operacional
Etapa		Ejecución
Fuente		Externo
Clase		Específico
No.PP		10

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Monitoreo y revisión	Periodicidad	Mensual
	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Terminación del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Una vez se suscriba el acta de inicio
Responsable por implementar el tratamiento		Entidad contratante Contratista
¿Afecta la ejecución del contrato?		No
Impacto después del tratamiento	Categoría	Bajo
	Valoración	2
	Impacto	2
	Probabilidad	1
Tratamiento/Control a ser implementado		Seguimiento periódico a los informes presentados por el contratista y el supervisor del contrato en el cual se refleje el estado de ejecución del contrato.
¿A quién se le asigna?		Entidad contratante Contratista
Categoría		Bajo
Valoración		3
Impacto		2
Probabilidad		2
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Inicio de procesos administrativos y/o Judiciales
Descripción		Imposibilidad de suscripción de la liquidación del contrato al finalizar la vigencia contratada
Tipo		Jurídico
Etapa		Ejecución
Fuente		Interno
Clase		Específico
No.PP		11

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Monitoreo y revisión	
	Periodicidad
	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Mensual
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato.
Responsable por implementar el tratamiento	Terminación del contrato
¿Afecta la ejecución del contrato?	Una vez se suscriba el acta de inicio
Impacto después del tratamiento	Entidad contratante Contratista
	Categoría
	Valoración
	Impacto
	Probabilidad
Tratamiento/Control a ser implementado	No
¿A quién se le asigna?	Medio
Categoría	3
Valoración	4
Impacto	1
Probabilidad	Seguimiento periódico a los informes presentados por el contratista y el supervisor del contrato en el cual se refleje el estado de ejecución del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Entidad contratante Contratista
Descripción	Medio
Tipo	3
Etapa	4
Fuente	1
Clase	Inicio de procesos administrativos y/o Judiciales
No.PP	Perdida o hurto de elementos dentro de las instalaciones resguardadas por el servicio contratado
	Jurídico
	Ejecución
	Interno
	Específico
	12

VIII. TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS COMERCIALES

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: CCE-EICP-MA-07 – V02. 08/11/2024, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza	Chile	SI	SI	NO	SI

pacífico	Perú				
Chile		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Triángulo del Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	SI	NO	SI
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	NO	SI

Acuerdos Comerciales aplicables al proceso contractual.

Se realiza el análisis en la etapa de planeación siguiendo las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente según el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales (MA-03 – V2. 08/11/2024) y se determina que son aplicables los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, al proceso de selección que se adelanta en razón a los bienes y servicios y la cuantía a contratar.

Por lo tanto, a la presente modalidad de contratación se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente en los cuales se encuentra vinculado el Estado Colombiano.

IX. GARANTIAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá a favor del Municipio de Ibagué, una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo, o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Quince por ciento (15%) del valor del contrato, para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo.	Debe tener una vigencia mínima por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salario y prestaciones legales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del Servicio	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Responsabilidad Civil extracontractual	400 SMLMV al momento de la expedición de la póliza	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato,

		contado a partir de la suscripción del contrato.

NOTA 1: El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

X. CRONOGRAMA

Colombia Compra Eficiente incluye la sección de Cronograma en la plataforma del SECOP II.

La Ordenadora del Gasto,

NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA
Secretaria Administrativa
Ordenadora del Gasto
Decreto 0007 del 7 de enero de 2026

Proyecto: Ginna Vanessa Rincón V. Abogada secretaria administrativa

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados señores:
en mi calidad de Representante Legal de o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altera los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas.
4. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en el pliego de condiciones.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
8. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones.
9. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)
10. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incursos en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

12. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
13. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en el pliego de condiciones.
14. Si se le adjudica el Contrato al Proponente se compromete a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
15. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
16. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
17. El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
18. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

<table>
<tr><td>El Proponente es:</td><td>Persona Natural__
Persona Jurídica Nacional ___
Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___
Sucursal de Sociedad Extranjera ___
Unión Temporal ___
Consorcio ___
Otro__</td></tr>
<tr><td>Grupo empresarial:</td><td>El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del Grupo Empresarial: _____

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

Matriz ___
Subsidiaria ___
Filial ___
Subordinada ___
Otro (indicar cuál) _____</td></tr>
<tr><td>Composición accionaria:</td><td>El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____
Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):
<table>
<tr><td>Porcentaje Participación</td><td>NIT, Cédula o Documento de Identificación</td><td>Nombre o Razón social del Accionista</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

19. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
20. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto			
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

21. En caso de que el Proceso de Contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente: [He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II]

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad_____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO N° 2 - CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las

obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dadivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

i.
ii. _____
_____
_____
iii. (Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO N° 3 - OFERTA ECONOMICA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad.

ASUNTO: selección abreviada de subasta inversa electrónica No. _____ de 202X

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta seria e irrevocable, para el Proceso de Contratación de la referencia y en caso de que sea aceptada por el Municipio de Ibagué, me comprometo a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas, en cantidad y calidad que se describen:

SERVICIOS DE VIGILANCIA HUMANA											
No.	NOMBRE DE PUESTO	DIRECCION	TURNO	CANTIDAD	CON ARMA	SIN ARMA	SUB-TOTAL	AIU	IVA	VALOR UNITRARIO MES IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL MES IVA INCLUIDO
1	PALACIO MUNICIPAL ENTRADA PRINCIPAL	CALLE 9 No. 2-59	10 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	1		X					
2	PALACIO MUNICIPAL RONDERO	CALLE 9 No. 2-59	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
3	SECRETARIA DE MOVILIDAD ENTRADA PRINCIPAL	CARRERA 5 # 43-35 ESQUINA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
4	SECRETARIA DE MOVILIDAD	CARRERA 5 # 43-35 ESQUINA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						

5	SECRETARIA DE MOVILIDAD RONDERO	CARRERA 5 # 43-35 ESQUINA	12 HORAS DIURNAS LUNES A SABADOS SIN FESTIVOS	1	X						
6	SECRETARIA DE SALUD ENTRADA PRINCIPAL	CALLE 15 CON CR 6	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
7	CAVA SECRETARIA DE SALUD	CALLE 60 No. 3 - 100 B7 FLORESTA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
8	CENTRO INTEGRAL COMUNITARIO COMUNA 8	CARRERA 4 SUR CALLE 110 BARRIO LA CIMA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
9	CENTRO INTEGRAL COMUNITARIO NAZARET	CR 8 No. 163 154 BARRIO NAZARET	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
10	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL BARRIO EL TEJAR	CALLE 19 No. 36SUR- 120 B/ EL TEJAR	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
11	TALLERES EL ARADO	CARRERA 3 SUR No. 22 -61 B/ ARADO	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
12	VIVERO BARRIO EL LIBERTADOR	BARRIO LIBERTADOR VIA SANTA TERESA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
13	INSPECCIÓN VIVEROS	CALLE 31 AVENIDA AMBALA	12 HORAS NOCTURNAS TODOS LOS DIAS	1	X						
14	INSPECCIÓN AMBIENTAL 5,9	CALLE 70 No. 31A – 57	12 HORAS DIURNAS TODOS LOS DIAS	1	X						
15	BIBLIOTECA SOLEDAD RENGIFO	CALLE 10 No 4-55	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
16	EDIFICIO CONTROL INTERNO ENTRADA PRINCIPAL	CALLE 6 No. 7- 83 B/ BELÉN	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
17	DIRECCIÓN DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO ENTRADA PRINCIPAL - CAM DE LA POLA	CARRERA 4 CON CALLE 6	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
18	COMISARIA PERMANENTE DE FAMILIA UBICADA EN EL CAM LA POLA	CARRERA 4 CON CALLE 6	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
19	PARQUEADERO CAM LA POLA	CARRERA 4 CON CALLE 6	12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	1	X						
20	UNIDAD DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A VICTIMAS	CARRERA 4 CON CALLE 6	12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	1	X						
21	ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EFAC	CALLE 10 No. 8-07	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
22	CENTRO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN ANIMAL - CAPA - SECRETARIA DE GOBIERNO	KILÓMETRO 2 VIA ALVARADO	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
23	BIBLIOTECA VIRTUAL ALFONSO VIÑA	CALLE 83 No. 6-192 SUR AVENIDA PEDRO TAFUR	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
24	PARQUE CENTENARIO	CALLE 10 CR 5 PARQUE CENTENARIO ZONA 3	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
25	PARQUE CENTENARIO	PARQUE CENTENARIO ZONA 2	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
26	PARQUE CENTENARIO	PARQUE CENTENARIO - ZONA 1	12 HORAS NOCTURNAS TODOS LOS DIAS	1	X						
27	APOYO PARQUE CENTENARIO	CALLE 10 CR 5 PARQUE CENTENARIO	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
28	SECRETARIA DE HACIENDA ENTRADA PRINCIPAL	CARRERA 2 No. 13 – 38	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
29	SECRETARIA DE HACIENDA RONDERO	CARRERA 2 No. 13 – 38	12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	1	X						
30	SECRETARIA DE HACIENDA RONDERO	CARRERA 2 No. 13 – 38	12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	1	X						
31	VIVE DIGITAL SAN PEDRO ALEJANDRINO	CALLE 23 No. 1A-22 B/ SAN PEDRO ALEJANDRINO	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

32	VIVE DIGITAL BARRIO LAS FERIAS	CARRERA 2 SUR No 28 -05 DIAGONAL COLISEO FERIAS	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
33	VIVE DIGITAL BARRIO JORDÁN	CARRERA 9 CALLE 72 ESQUINA JORDÁN 7A ETAPA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
34	CASA DEL CONSUMIDOR	CARRERA 3 No. 19 ESQUINA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
35	OFICINA DEL CONSUMIDOR	CARRERA 3 No 19-55	8 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	1	X						
36	CENTRO DE ATENCIÓN PARQUE GALARZA (EDIFICIO CAFETERO) (DIRECCIÓN DE RENTAS)	RENTAS 5O. PISO CALLE 17 CARRERA 2 EDIFICIO CAFETERO	12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	1	X						
37	CENTRO DE ATENCIÓN PARQUE GALARZA (EDIFICIO CAFETERO ENTRADA PRINCIPAL)	PORTERÍA EDIFICIO CAFETERO CALLE 17 CARRERA 2 EDIFICIO CAFETERO	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
38	CENTRO DE ATENCIÓN PARQUE GALARZA (EDIFICIO CAFETERO SECRETARIA DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE MUJER GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL 2O. Y 4O. PISO)	SECRETARIA EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE MUJER GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL 2do. Y 4to. PISO CALLE 17 CARRERA 2 EDIFICIO CAFETERO	12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	1	X						
39	DIRECCIÓN DE SISBÉN	CARRERA 3 CON CALLE 19	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
40	CENTRO DE ATENCIÓN MUNICIPAL BARRIO ESPECIAL EL SALADO -CAM	CALLE 146 No. 186 B/ SALADO	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
41	CAM SUR BARRIO KENNEDY	CARRERA 8 SUR No. 21- 51 B/ KENNEDY	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
42	IPS BARRIO INDUSTRIAL	CARRERA 2 SUR No. 16 - 80 B/ INDUSTRIAL	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
43	PREDIO SANTA RITA	RESERVAS DE SANTA RITA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
44	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	CARRERA 3 CON CALLE 10	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
45	BIBLIOTECA ESTACIÓN FÉRREA DE PICALEÑA	ANTIGUA ESTACIÓN FÉRREA PICALEÑA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
46	CDI DULCE TOLIMA	CALLE 94 No. 2-9 B/ JARDÍN	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
47	CASA SOCIAL	EDIFICIO CAFETERO CALLE 17 CARRERA 2 - CENTRO DE ATENCIÓN PARQUE GALARZA - CASA SOCIAL	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
48	CASA DE JUVENTUDES	FINCA LA PALMITA CASA JUVENIL AMBALA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
49	CASA DE LA MUJER	CALLE 49 A No. 04-29 B/ PIEDRA PINTADA ALTA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
50	CASA AFRO	CALLE 9 N. 3- 51	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
51	CASA DE JUSTICIA BARRIO SIMÓN BOLÍVAR	CARRERA 2 CALLE 100 B/ LA ESMERALDA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
52	CASA DEL ADULTO MAYOR BARRIO POPULAR	CARRERA 4 SUR CALLE 28 POLIDEPORTIVO B/ POPULAR	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
53	CENTRO JUVENIL YAPAWAYRA	CALLE 18 CARRERA26 B/ LA UNIÓN	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
54	PREDIOS MUNICIPIOS (LAS JIRAFAS, PARQUE NUEVA CASTILLA, ANTENA NUEVA CASTILLA, MODELIA, NAZARET 1, NAZARET 2,	PREDIOS: LAS JIRAFAS (CIUDADELA SIMÓN BOLÍVAR), PARQUE NUEVA CASTILLA (CALLE 128 No. 121), ANTENA NUEVA	24 HORAS TODOS LOS DIAS MOTORIZADO	1	X						

	ÁLAMOS, CRAVIC, HATO LA VIRGEN PREDIO EL REPOSO) PREDIO UBICADO LA CARRERA 8F NO. 161A - 50 CONJUNTO SAN FERMÍN	CASTILLA (PARQUE NUEVA CASTILLA), MODELIA (CALLE 160 SECTOR 1 B/ MODELIA SALADO), NAZARET 1 (CR 8 No. 163 154 BARRIO NAZARET), NAZARET 2(CR 8 NO. 163 154 BARRIO NAZARET, ÁLAMOS (CALLE 163 B/ ÁLAMOS), CRAVIC (CONTIGUO A LA FISCALÍA), HATO LA VIRGEN PREDIO EL REPOSO, CARRERA 7 No. 5-40 BARRIO BELÉN INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLÓN, PREDIO UBICADO LA CARRERA 8F No. 161A - 50 CONJUNTO SAN FERMÍN										
55	DIRECCIÓN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	CALLE 7 No. 2- 18 B/ LA POLA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
56	ARCHIVO SECRETARIA DE MOVILIDAD ESCUELA ISMAEL PERDOMO	CRA 3A SUR CL 26 B/FERIAS IBAGUÉ	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
57	SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO	CRA 2 No. 12 - 44 EDIFICIO BLUE CENTER PISO 9	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
58	SECRETARIA DE GOBIERNO	EDIFICIO METROPOL EN LA CARRERA 2 No. 11 - 80 - 82 CENTRO	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
59	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	CALLE 30 # 5-21	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
60	PREDIO EL REPOSO (CUMPLIMIENTO ACCIÓN DE TUTELA)	HATO DE LA VIRGEN	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
61	CASA ROSA EL TOTUMO	CASA ROSA / CENTRO POBLADO EL TOTUMO VIA ROVIRA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
62	SECRETARIA DE CULTURA	CALLE 5 No. 3A-25/27	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
63	PREDIO ÁLAMOS	ÁLAMOS	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
64	ROTATIVO 1	POR ASIGNAR	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
65	ROTATIVO 2	POR ASIGNAR	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
66	ROTATIVO 3	POR ASIGNAR	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X						
VALOR TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA 30 DIAS CALENDARIO (TARIFA 2026)											

SERVICIOS DE MEDIOS TECNOLOGICOS									
N°	SISTEMA	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANT	SUB-TOTAL	AIU	IVA	VALOR UNITRARIO MES IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL 30 DIAS CALENDARIO IVA INCLUIDO
1	DETECTOR DE METALES - PALACIO MUNICIPAL	ARCO DETECTOR DE METALES	SEÑALES VISIBLES -Display de alta intensidad. -Señales rojas. - De señal proporcional a la masa del objeto detectado. - SEÑALES SONORAS -Alarma de alta intensidad acústica. - Volumen y tono de la alarma se pueden programar. - Duración proporcional al tamaño de la masa de metal en tránsito. Régimen de trabajo: 24 hrs, continuas Capacidad de revisión adecuados	1		$ -	$ -	$ -	$ -

2	ALARMA MONITOREADA	SISTEMA DE ALARMA	Sistema de alarma con 1 sirena no menor a 30W, panel con teclado y pantalla, capacidad de registro de eventos donde se evidencie la zona, fecha y hora de la novedad, 13 sensores de movimiento externo fotoeléctrico de doble haz con cubrimiento de zona externa cuando sea necesaria su instalación (tipo barrera perimetral). Este sistema debe contar con soporte de batería suficiente para una capacidad de mínimo 30 minutos de funcionamiento sin energía de la zona	1		$ -	$ -	$ -	$ -
3	ALARMA MONITOREADA	SISTEMA DE ALARMA	Sistema de alarma con 3 sirenas no menor a 30W, 4 panel con teclado y pantalla, capacidad de registro de eventos donde se evidencie la zona, fecha y hora de la novedad, 4 sensores de movimiento externo fotoeléctrico de doble haz con cubrimiento de zona externa (tipo barrera perimetral), 5 magnéticos . Este sistema debe contar con soporte de batería suficiente para una capacidad de mínimo 30 minutos de funcionamiento sin energía de la zona	1		$ -	$ -	$ -	$ -
4	CIRCUITO CERRADO DE TV	CAMARA TIPO DOMO PTZ	CAMARA HIGH RESOLUTION 1080 infrarroja - zoom 15X min - IP67, control vía UTP (UTPCT), RS-485, 12V AC	6		$ -	$ -	$ -	$ -
		CAMARA FIJA	CAMARA TURBO DOMO O BALA 1080 DE 2MP TURRET 0.01LUX IR20m IP67 O IR40m IP67	245		$ -	$ -	$ -	$ -
		CAMARA INALAMBRICA	CAMARA INALAMBRICA DOBLE LENTE DE 3MP/5MP LED, WIFFI, MOVIMIENTO MOTORIZADO 355°	1		$ -	$ -	$ -	$ -
		MONITOR	Monitor en pantalla plana con un mínimo de LCD. 22" y/o 32" según la necesidad, anclado a la pared o en mezanine de acuerdo a necesidades del servicio	16		$ -	$ -	$ -	$ -
		DVR	DVR HD de 8 y/o 16 y/o 32 puertos según la necesidad con capacidad disco duro mínimo de 4 TB	18		$ -	$ -	$ -	$ -
		UPS	UPS interactiva con capacidad mínimo de 1000VA/480W LED 1KVA	18		$ -	$ -	$ -	$ -
5	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	SOPORTE TECNICO	Soporte técnico. Mantenimiento preventivo y correctivo de software y base de datos. Mantenimiento preventivo de Hardware	1		$ -	$ -	$ -	$ -
TOTAL MEDIOS TECNOLOGICOS 30 DIAS CALENDARIO (TARIFA 2026)									**$ -**

TOTAL SERVICIOS 30 DIAS CALENDARIO (2026)	**$ -**
TOTAL SERVICIOS 30 DIAS CALENDARIO (2027) (10% DE INCREMENTO)	**$ -**

TOTAL SERVICIOS 31 DIAS CALENDARIO (2026)	**$ -**
TOTAL SERVICIOS 155 DIAS CALENDARIO (2027)	**$ -**

TOTAL SERVICIOS 186 DIAS CALENDARIO DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 4 DE JUNIO DE 2027	
SUBTOTAL	
AIU	
IVA	

NOTA 1: El porcentaje correspondiente al IVA sobre el AIU debe estar acorde con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 artículo 46 y Decreto 1794 de 2013 Artículo 13.

NOTA 2: Los valores ofertados deben contemplar los gastos, impuestos, costos y demás erogaciones para la ejecución del contrato durante el plazo del mismo.

NOTA 3: El valor total de la oferta económica no debe superar el valor del presupuesto oficial.

Valor total oferta económica:

Nombre

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Identificación
Firma

ANEXO N° 4 - CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con

indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO". CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*,

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

_____ Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO N° 5 - ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), el Decreto 2555 de 2010, Ley 190 de 1995, Ley 1474 De 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos, por ejemplo: comerciante).

_____
_____
_____

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____

Nombre del proponente:
Dirección: Ciudad:
Teléfono:
fax:
Correo electrónico:
Nit:
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:

ANEXO N° 6 - AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 20 ___

_____
Firma del representante legal
Nombre del representante legal

Nota: EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR ESTE FORMATO.

ANEXO N° 7 –

DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados Señores:
Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos

convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	**Compromiso (%)** [1]

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

_____

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

_____

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

ANEXO N° 8 -DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE LA UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados Señores:
Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en unión temporal, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	**Compromiso (%)** [1]

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. El Domicilio del Consorcio es:
   Dirección de correo _____
   Dirección electrónica _____
   Teléfono _____
   Telefax _____
   Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

_____
[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

ANEXO N° 9 -

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Estimados señores:

En mi calidad de Representante Legal de o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que cumpliré con las condiciones técnicas que se describen a continuación para la prestación del servicio:

El proponente deberá diligenciar y presentar la ficha técnica con los soportes requeridos conforme a los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas (FICHA TECNICA).

SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

NO.	NOMBRE DE PUESTO	DIRECCIÓN	TURNO	CANT	CON ARMA	SIN ARMA
1	PALACIO MUNICIPAL ENTRADA PRINCIPAL	CALLE 9 No. 2-59	10 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	1		X
2	PALACIO MUNICIPAL RONDERO	CALLE 9 No. 2-59	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
3	SECRETARIA DE MOVILIDAD ENTRADA PRINCIPAL	CARRERA 5 # 43-35 ESQUINA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
4	SECRETARIA DE MOVILIDAD	CARRERA 5 # 43-35 ESQUINA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
5	SECRETARIA DE MOVILIDAD RONDERO	CARRERA 5 # 43-35 ESQUINA	12 HORAS DIURNAS LUNES A SABADOS SIN FESTIVOS	1	X	

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

6	SECRETARIA DE SALUD ENTRADA PRINCIPAL	CALLE 15 CON CR 6	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
7	CAVA SECRETARIA DE SALUD	CALLE 60 No. 3 - 100 B7 FLORESTA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
8	CENTRO INTEGRAL COMUNITARIO COMUNA 8	CARRERA 4 SUR CALLE 110 BARRIO LA CIMA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
9	CENTRO INTEGRAL COMUNITARIO NAZARET	CR 8 No. 163 154 BARRIO NAZARET	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
10	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL BARRIO EL TEJAR	CALLE 19 No. 36SUR- 120 B/ EL TEJAR	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
11	TALLERES EL ARADO	CARRERA 3 SUR No. 22 -61 B/ ARADO	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
12	VIVERO BARRIO EL LIBERTADOR	BARRIO LIBERTADOR VIA SANTA TERESA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
13	INSPECCIÓN VIVEROS	CALLE 31 AVENIDA AMBALA	12 HORAS NOCTURNAS TODOS LOS DIAS	1	X	
14	INSPECCIÓN AMBIENTAL 5,9	CALLE 70 No. 31A – 57	12 HORAS DIURNAS TODOS LOS DIAS	1	X	
15	BIBLIOTECA SOLEDAD RENGIFO	CALLE 10 No 4-55	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
16	EDIFICIO CONTROL INTERNO ENTRADA PRINCIPAL	CALLE 6 No. 7- 83 B/ BELÉN	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
17	DIRECCIÓN DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO ENTRADA PRINCIPAL - CAM DE LA POLA	CARRERA 4 CON CALLE 6	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
18	COMISARIA PERMANENTE DE FAMILIA UBICADA EN EL CAM LA POLA	CARRERA 4 CON CALLE 6	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
19	PARQUEADERO CAM LA POLA	CARRERA 4 CON CALLE 6	12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	1	X	
20	UNIDAD DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A VICTIMAS	CARRERA 4 CON CALLE 6	12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	1	X	
21	ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EFAC	CALLE 10 No. 8-07	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
22	CENTRO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN ANIMAL - CAPA - SECRETARIA DE GOBIERNO	KILÓMETRO 2 VIA ALVARADO	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

23	BIBLIOTECA VIRTUAL ALFONSO VIÑA	CALLE 83 No. 6-192 SUR AVENIDA PEDRO TAFUR	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
24	PARQUE CENTENARIO	CALLE 10 CR 5 PARQUE CENTENARIO ZONA 3	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
25	PARQUE CENTENARIO	PARQUE CENTENARIO ZONA 2	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
26	PARQUE CENTENARIO	PARQUE CENTENARIO - ZONA 1	12 HORAS NOCTURNAS TODOS LOS DIAS	1	X	
27	APOYO PARQUE CENTENARIO	CALLE 10 CR 5 PARQUE CENTENARIO	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
28	SECRETARIA DE HACIENDA ENTRADA PRINCIPAL	CARRERA 2 No. 13 – 38	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
29	SECRETARIA DE HACIENDA RONDERO	CARRERA 2 No. 13 – 38	12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	1	X	
30	SECRETARIA DE HACIENDA RONDERO	CARRERA 2 No. 13 – 38	12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	1	X	
31	VIVE DIGITAL SAN PEDRO ALEJANDRINO	CALLE 23 No. 1A-22 B/ SAN PEDRO ALEJANDRINO	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
32	VIVE DIGITAL BARRIO LAS FERIAS	CARRERA 2 SUR No 28 -05 DIAGONAL COLISEO FERIAS	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
33	VIVE DIGITAL BARRIO JORDÁN	CARRERA 9 CALLE 72 ESQUINA JORDÁN 7A ETAPA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
34	CASA DEL CONSUMIDOR	CARRERA 3 No. 19 ESQUINA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
35	OFICINA DEL CONSUMIDOR	CARRERA 3 No 19-55	8 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	1	X	
36	CENTRO DE ATENCIÓN PARQUE GALARZA (EDIFICIO CAFETERO) (DIRECCIÓN DE RENTAS)	RENTAS 5O. PISO CALLE 17 CARRERA 2 EDIFICIO CAFETERO	12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	1	X	
37	CENTRO DE ATENCIÓN PARQUE GALARZA (EDIFICIO CAFETERO ENTRADA PRINCIPAL)	PORTERÍA EDIFICIO CAFETERO CALLE 17 CARRERA 2 EDIFICIO CAFETERO	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
38	CENTRO DE ATENCIÓN PARQUE GALARZA (EDIFICIO CAFETERO	SECRETARIA EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE MUJER GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL 2do. Y	12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	1	X	

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE MUJER GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL 2O. Y 4O. PISO)	4to. PISO CALLE 17 CARRERA 2 EDIFICIO CAFETERO				
39	DIRECCIÓN DE SISBÉN	CARRERA 3 CON CALLE 19	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
40	CENTRO DE ATENCIÓN MUNICIPAL BARRIO ESPECIAL EL SALADO -CAM	CALLE 146 No. 186 B/ SALADO	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
41	CAM SUR BARRIO KENNEDY	CARRERA 8 SUR No. 21- 51 B/ KENNEDY	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
42	IPS BARRIO INDUSTRIAL	CARRERA 2 SUR No. 16 - 80 B/ INDUSTRIAL	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
43	PREDIO SANTA RITA	RESERVAS DE SANTA RITA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
44	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	CARRERA 3 CON CALLE 10	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
45	BIBLIOTECA ESTACIÓN FÉRREA DE PICALEÑA	ANTIGUA ESTACIÓN FÉRREA PICALEÑA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
46	CDI DULCE TOLIMA	CALLE 94 No. 2-9 B/ JARDÍN	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
47	CASA SOCIAL	EDIFICIO CAFETERO CALLE 17 CARRERA 2 - CENTRO DE ATENCIÓN PARQUE GALARZA - CASA SOCIAL	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
48	CASA DE JUVENTUDES	FINCA LA PALMITA CASA JUVENIL AMBALA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
49	CASA DE LA MUJER	CALLE 49 A No. 04-29 B/ PIEDRA PINTADA ALTA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
50	CASA AFRO	CALLE 9 N. 3- 51	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
51	CASA DE JUSTICIA BARRIO SIMÓN BOLÍVAR	CARRERA 2 CALLE 100 B/ LA ESMERALDA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
52	CASA DEL ADULTO MAYOR BARRIO POPULAR	CARRERA 4 SUR CALLE 28 POLIDEPORTIVO B/ POPULAR	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
53	CENTRO JUVENIL YAPAWAYRA	CALLE 18 CARRERA26 B/ LA UNIÓN	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
54	PREDIOS MUNICIPIOS (LAS JIRAFAS, PARQUE NUEVA CASTILLA, ANTENA NUEVA CASTILLA, MODELIA, NAZARET 1, NAZARET 2,	PREDIOS: LAS JIRAFAS (CIUDADELA SIMÓN BOLÍVAR), PARQUE NUEVA CASTILLA (CALLE 128 No. 121), ANTENA NUEVA CASTILLA	24 HORAS TODOS LOS DIAS MOTORIZADO	1	X	

	ÁLAMOS, CRAVIC, HATO LA VIRGEN PREDIO EL REPOSO) PREDIO UBICADO LA CARRERA 8F NO. 161A - 50 CONJUNTO SAN FERMÍN	(PARQUE NUEVA CASTILLA), MODELIA (CALLE 160 SECTOR 1 B/ MODELIA SALADO), NAZARET 1 (CR 8 No. 163 154 BARRIO NAZARET), NAZARET 2(CR 8 NO. 163 154 BARRIO NAZARET, ÁLAMOS (CALLE 163 B/ ÁLAMOS), CRAVIC (CONTIGUO A LA FISCALÍA), HATO LA VIRGEN PREDIO EL REPOSO, CARRERA 7 No. 5-40 BARRIO BELÉN INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLÓN, PREDIO UBICADO LA CARRERA 8F No. 161A - 50 CONJUNTO SAN FERMÍN				
55	DIRECCIÓN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	CALLE 7 No. 2- 18 B/ LA POLA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
56	ARCHIVO SECRETARIA DE MOVILIDAD ESCUELA ISMAEL PERDOMO	CRA 3A SUR CL 26 B/FERIAS IBAGUÉ	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
57	SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO	CRA 2 No. 12 - 44 EDIFICIO BLUE CENTER PISO 9	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
58	SECRETARIA DE GOBIERNO	EDIFICIO METROPOL EN LA CARRERA 2 No. 11 - 80 - 82 CENTRO	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
59	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	CALLE 30 # 5-21	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
60	PREDIO EL REPOSO (CUMPLIMIENTO ACCIÓN DE TUTELA)	HATO DE LA VIRGEN	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
61	CASA ROSA EL TOTUMO	CASA ROSA / CENTRO POBLADO EL TOTUMO VIA ROVIRA	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
62	SECRETARIA DE CULTURA	CALLE 5 No. 3A-25/27	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
63	PREDIO ÁLAMOS	ÁLAMOS	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
64	ROTATIVO 1	POR ASIGNAR	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

65	ROTATIVO 2	POR ASIGNAR	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	
66	ROTATIVO 3	POR ASIGNAR	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1	X	

N°	SISTEMA	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL
1	DETECTOR DE METALES - PALACIO MUNICIPAL	ARCO DETECTOR DE METALES	SEÑALES VISIBLES -Display de alta intensidad. -Señales rojas. - De señal proporcional a la masa del objeto detectado. - SEÑALES SONORAS -Alarma de alta intensidad acústica. - Volumen y tono de la alarma se pueden programar. - Duración proporcional al tamaño de la masa de metal en tránsito. Régimen de trabajo: 24 hrs, continuas Capacidad de revisión adecuados	1
2	ALARMA MONITOREADA	SISTEMA DE ALARMA	Sistema de alarma con 1 sirena no menor a 30W, panel con teclado y pantalla, capacidad de registro de eventos donde se evidencie la zona, fecha y hora de la novedad, 13 sensores de movimiento externo fotoeléctrico de doble haz con cubrimiento de zona externa cuando sea necesaria su instalación (tipo barrera perimetral). Este sistema debe contar con soporte de batería suficiente para una capacidad de mínimo 30 minutos de funcionamiento sin energía de la zona	1
3	ALARMA MONITOREADA	SISTEMA DE ALARMA	Sistema de alarma con 3 sirenas no menor a 30W, 4 panel con teclado y pantalla, capacidad de registro de eventos donde se evidencie la zona, fecha y hora de la novedad, 4 sensores de movimiento externo fotoeléctrico de doble haz con cubrimiento de zona externa (tipo barrera perimetral), 5 magnéticos. Este sistema debe contar con soporte de batería suficiente para una capacidad de mínimo 30 minutos de funcionamiento sin energía de la zona	1
4	CIRCUITO CERRADO DE TV	CAMARA TIPO DOMO PTZ	CAMARA HIGH RESOLUTION 1080 infrarroja - zoom 15X min - IP67, control vía UTP (UTPCT), RS-485, 12V AC	6
		CAMARA FIJA	CAMARA TURBO DOMO O BALA 1080 DE 2MP TURRET 0.01LUX IR20m IP67 O IR40m IP67	245
		CAMARA INALAMBRICA	CAMARA INALAMBRICA DOBLE LENTE DE 3MP/5MP LED, WIFFI, MOVIMIENTO MOTORIZADO 355°	1
		MONITOR	Monitor en pantalla plana con un mínimo de LCD. 22" y/o 32" según	16

			la necesidad, anclado a la pared o en mezanine de acuerdo a necesidades del servicio	
		DVR	DVR HD de 8 y/o 16 y/o 32 puertos según la necesidad con capacidad disco duro mínimo de 4 TB	18
		UPS	UPS interactiva con capacidad mínimo de 1000VA/480W LED 1KVA	18
5	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	SOPORTE TECNICO	Soporte técnico. Mantenimiento preventivo y correctivo de software y base de datos. Mantenimiento preventivo de Hardware	1

La Ubicación de los servicios podrá modificarse por el Supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad de la entidad.

10. SOPORTES REQUERIDOS

1. Copia de la Licencia de Funcionamiento expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada vigente:

El proponente debe allegar con la propuesta una copia de la licencia de funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con autorización para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija, móvil, con la utilización de armas de fuego, medios tecnológicos, servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad; la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y durante toda la vigencia del contrato, con sede principal, sucursal o agencia en la ciudad de Ibagué.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá allegar dicha licencia, que deberá contener cada una los requisitos mencionados en el presente literal.

NOTA 1: En caso que la licencia de funcionamiento este por vencer, se deberá allegar una certificación de que la licencia se encuentra en trámite de renovación, dentro de los términos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y en concordancia con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 0019 de 2012.

NOTA 2: Si definitivamente la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través de una decisión de fondo, determina no renovar la licencia, el contratista deberá terminar el contrato, asumiendo las multas y sanciones que este hecho genera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, la entidad aceptará las licencias de funcionamiento y de comunicaciones que a la fecha de cierre del presente proceso de selección se encuentren en trámite de renovación, para lo cual los proponentes acreditaran dicha situación con el radicado de solicitud de renovación ante la entidad dentro de los términos establecidos por la Ley; no obstante, la misma deberá encontrarse vigente al momento de la adjudicación. En este sentido, los proponentes deberán acreditar el requisito dentro del término del traslado del informe de evaluación, siendo este el plazo máximo para subsanar las propuestas, lo anterior teniendo en cuenta que para la adjudicación la entidad debe garantizar que el proponente seleccionado se encuentra habilitado para la prestación del servicio.

2. Sede operativa y administrativa

Los proponentes deben contar con sede principal y/o sucursal y/o agencia en la ciudad de Ibagué, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio, con un lapso mínimo de ocho (8) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual. Dicho requisito se acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor a un (1) mes y con la Resolución de la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Igualmente, el proponente deberá contar con central de monitoreo operativa en la ciudad de Ibagué, la cual se acreditará adjuntando la certificación del representante legal, acompañado de registro fotográfico de la central. La entidad contratante se reserva el derecho de hacer una visita si así lo considera necesario.

Para el caso de los proponentes plurales, dicho requisito deberá ser acreditado por cada uno de los integrantes

11. Copia de la Resolución vigente de aprobación de uso de uniformes, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004 de marzo de 2004; 2852 de agosto de 2006 y 5351 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, el comitente vendedor anexará copia de la Resolución por la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.

Si los documentos son presentados por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá anexar estos documentos.

12. Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:

Expedida con una antelación no superior a noventa días (90) hábiles al plazo máximo establecido para la presentación de ofertas, en donde se señale que ese organismo no le ha impuesto multas o sanciones.

En caso de uniones temporales o consorcios este documento deberá ser aportado por todos los participantes.

13. Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

Para la utilización de los sistemas de telecomunicaciones, para cubrimiento de servicio a nivel nacional.

El proponente debe anexar con la propuesta copia de la resolución expedida por el Ministerio de las TIC en la que certifique que cuenta con licencia de comunicaciones con cobertura nacional y por lo menos dos (2) frecuencias para el departamento del Tolima y dos (2) para el municipio de Ibagué, para ello deberá anexar copia de la resolución vigente (la cual deberá estar vigente durante toda la vigencia del contrato) y el cuadro de las características de la red.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar dicha certificación.

NOTA 1: En caso que la licencia para desarrollar actividades de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico del Ministerio de Tecnologías de la

Información y Comunicaciones, esté por vencerse, se deberá allegar la solicitud de renovación, dentro de los términos establecidos por dicho Ministerio y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1341 de 2009.

NOTA 2: Si definitivamente el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de una decisión de fondo, determina no renovar la licencia para desarrollar la actividad de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico de dicho ministerio, el contratista deberá terminar el contrato, asumiendo las multas y sanciones que este hecho genera.

14. Copia de la Resolución vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Para la prestación de los servicios de valor agregado y telemáticos o Título Habilitante convergente, o Registro TIC, o inscripción en el registro TIC, los cuales deben encontrarse vigentes al momento de la presentación de la propuesta. Adicional a esto deben aportar los respectivos recibos de pago del uso de la concesión del último año.

15. Permisos de tenencia o porte de armas:

El Proponente deberá anexar fotocopia legible de los permisos de porte o tenencia de armas vigentes, respecto de las que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, expedidos por el Departamento de Control de Comercio de Armas (DCCA) del Ministerio de Defensa Nacional, para las armas dispuestas para la negociación, los que deben estar vigentes a la fecha de presentación de los documentos, a nombre del oferente y en los sitios donde se prestará el servicio, para la totalidad del armamento requerido.

NOTA 1: En el caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.

NOTA 2: La entidad contratante se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

16. Certificación suscrita por el representante legal de adquirir el compromiso a mantener la vinculación con la red de apoyo de la Policía Nacional:

El proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar a su propuesta, una certificación suscrita por el representante legal de adquirir el compromiso a mantener la vinculación con la red de apoyo de la Policía Nacional, en la ciudad de su domicilio y a la Policía Metropolitana de Ibagué.

En caso de uniones temporales o consorcios este documento deberá ser aportado por todos los participantes (siempre y cuando los mismos sean empresas de vigilancia o cooperativas de vigilancia).

17. Póliza de responsabilidad extra contractual:

El proponente deberá presentar copia de la póliza que ampare los riesgos por responsabilidad civil extracontractual de la empresa de vigilancia y seguridad privada surgidos de la prestación del servicio, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y tener un cubrimiento no inferior a 1.000 SMLMV. El proponente se compromete a mantener la póliza vigente durante toda la vigencia del contrato. La póliza debe amparar los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada y errores de puntería. Sus condiciones deben corresponder y obedecer a lo dispuesto por la Supervigilancia Privada y según las normas aplicables, además debe ser emitida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.

Adicional a la póliza anterior, el proponente singular y/o cada integrante en caso de modalidad de asociación deberá acreditar Póliza vigente de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare hurto simple y hurto calificado de bienes bajo cuidado, tenencia y control. Y presentar compromiso de mantener su vigencia durante toda la ejecución contractual. Siendo esta una RCE - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES con cobertura de mínimo 600 SMMLV.

10. Personal mínimo requerido

Serán el enlace permanente entre la entidad y el contratista, encargados de adelantar las actividades específicas para el manejo del presente contrato, aspecto que se considera que redundará en beneficio de una administración eficaz del contrato. Serán personas idóneas que adelantará las actividades específicas del contrato, sin dedicación exclusiva ni permanente, pero si deberá contar con disponibilidad las 24 horas del día.

DIRECTOR OPERATIVO

- Oficial retirado de las Fuerzas Militares y/o Policía Nacional, acreditado con decreto o resolución de retiro y/o libreta de reservista y/o certificado o cedula de identificación policial.
- Profesional en Administración Policial y/o Profesional en ciencias militares. (anexar diploma, acta de grado y tarjeta profesional)
- Especialista en administración de la seguridad otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. (anexar diploma y acta de grado)
- Diplomado en técnica poligráfica y en análisis y practica poligráfica.
- Resolución de consultor otorgada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- Evaluador en competencias laborales para el área técnica de su dominio del SENA
- Formación de auditores internos en el sistema de gestión para las operaciones de seguridad privada NTC IS018788:2018
- Formación de auditores internos en sistemas de gestión integrados HSEQ. NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001: 2015 Y NTC 45001:2018, realizado con ICONTEC.
- Diplomado SARLAFT - Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo con una intensidad de mínimo 150 horas cursado en Institución de Educación Superior.
- Certificado intérprete de lengua de señas colombiana nivel A1 con una intensidad horaria de mínimo 260 horas.
- Capacitación Brigadista de emergencia en una entidad debidamente reconocida como defensa civil o bomberos. Con una intensidad horaria de mínimo 30 horas.
- Experiencia de mínimo diez (10) años como coordinador y/o director de operaciones y/o director operativo en empresas de vigilancia y seguridad privada.
- Vinculación laboral con la empresa proponente de los últimos sesenta (60) meses, inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del proceso, la cual se deberá acreditar con las planillas de pago de seguridad social.

COORDINADOR OPERATIVO:

- Oficial en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares y/o Policía nacional.
- Profesional en ciencias militares, acreditado con diploma y acta de grado.
- Especialización en seguridad integral y/o administración de la seguridad. Formación de educación superior, acreditado con diploma y acta de grado.
- Acreditar formación como promotor de convivencia y seguridad ciudadana.
- Acreditar formación en salud ocupacional: curso seguridad y salud en el trabajo.
- Formación de auditores internos en el sistema de gestión para las operaciones de seguridad privada NTC ISO 18788:2018.

- Curso gestión del riesgo en sistemas integrados de gestión con enfoque en la NTC ISO 31000: 2019.
- Certificación de programa de formación de auditores internos en sistemas de gestión integrados bajo la NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015, NTC ISO 45001:2018.
- Resolución de consultor de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- Curso de estudios de seguridad y confiabilidad del personal. (BASC)
- Experiencia mínima de tres años en el cargo de coordinador o director de operaciones y/u operativo en empresas de vigilancia acreditado con certificaciones laborales.
- Vinculación laboral con el oferente de mínimo treinta y seis (36) meses, lo cual se demostrará con certificación laboral y copia de planillas de pago de seguridad social.

ANALISTA DE GESTIÓN OPERATIVA:

- Oficial grado superior en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares y/o Policía nacional.
- Profesional en ciencias militares, acreditado con diploma y acta de grado.
- Especialización en seguridad integral y/o administración de la seguridad. Formación de educación superior, acreditado con diploma y/o acta de grado.
- Maestría en dirección de gestión de la seguridad integral, acreditado con diploma y/o acta de grado.
- Seminario en jefe de operaciones de empresas de vigilancia y seguridad privada.
- Resolución de consultor de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- Experiencia mínima de tres años en el cargo de coordinador y/o director de operaciones y/o analista de operaciones en empresas de vigilancia acreditado con certificaciones laborales.
- Vinculación laboral con la empresa proponente acreditada con certificación laboral y el pago de seguridad social de los últimos veinticuatro (24) meses al cierre del proceso

DIRECTOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y/O SEGURIDAD ELECTRÓNICA

- Ingeniero de sistemas, acreditado con copia del diploma, acta de grado y tarjeta profesional.
- Especialista en seguridad de la información, o en sistemas de información acreditado con copia del diploma y acta de grado, expedida por una institución de educación superior autorizada por el Ministerio de Educación. (anexar diploma y acta de grado)
- Curso de nuevas tecnologías aplicadas a la seguridad privada.
- Capacitado en medios tecnológicos por academia de seguridad.
- Resolución de consultor otorgada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- Experiencia de más de cinco (5) años como director y/o coordinador de medios tecnológicos y/o tecnología y/o seguridad electrónica.
- Vinculación laboral con la empresa proponente de los últimos treinta y seis (36) meses, inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del proceso, la cual se deberá acreditar con las planillas de pago de seguridad social.

COORDINADOR DE GESTION HUMANA / SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- Título profesional en administración de la seguridad y salud ocupacional y/o administración de empresas, cursado en una institución universitaria debidamente reconocida por el Ministerio de educación nacional.
- Especialización en salud ocupacional y prevención de riesgos laborales, cursado en una institución universitaria debidamente reconocida por el Ministerio de educación nacional.
- Licencia en prestación de servicios de salud ocupacional "seguridad y salud en el trabajo.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

- Contar con certificación de Programa de formación de auditores en sistemas de gestión integrados HSEQ. NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015 Y NTC 45001:2018, realizado con ICONTEC. con una intensidad horaria de 64 horas.
- Capacitación Brigadista de emergencia en una entidad debidamente reconocida como defensa civil o bomberos. Con una intensidad horaria de mínimo 30 horas realizado con la defensa civil o bomberos.
- Vinculación laboral con la empresa proponente acreditada con certificación laboral y el pago de seguridad social de los últimos veinticuatro (24) meses al cierre del proceso.

SUPERVISORES DE PUESTO

Requisitos:

- Acreditar ser profesional en áreas administrativas lo cual debe acreditarse con copia del diploma y/o acta de grado.
- Suboficial en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares y/o Policía nacional.
- Tecnólogo en ciencias militares
- Evaluador en competencias laborales para el área técnica de su dominio.
- Diplomado en administración de la seguridad
- Certificación de capacitación de sistema de seguridad y salud en el trabajo
- Técnico laboral por competencias en seguridad y salud en el trabajo.
- Curso vigente de supervisor y curso de especialización en entidades oficiales.
- Acreditación en la APO como supervisor y credencial
- Capacitación Brigadista de emergencia en una entidad debidamente reconocida como defensa civil o bomberos. Con una intensidad horaria de mínimo 30 horas.
- Experiencia de más de cinco (5) años acreditado con certificaciones laborales.
- Vinculación laboral con la empresa proponente acreditada con el pago de seguridad social de los últimos veinticuatro (24) meses al cierre del proceso.

NOTA: La acreditación de perfiles (hojas de vida y documentos soportes) del personal DIRECTOR OPEREATIVO, COORDINADOR OPERATIVO, ANALISTA DE GESTION OPERATIVA, DIRECTOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y/O SEGURIDAD ELECTRÓNICA, COORDINADOR DE GESTION HUMANA, Y SUPERVISOR DE PUESTO requerido para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad, deberá ser aportada con la propuesta dentro de los términos establecidos en el cronograma.

GUARDAS DE SEGURIDAD

Los guardas de seguridad que presten el servicio en la entidad deberán cumplir mínimo con el siguiente perfil:

- Título bachiller, el cual puede ser homologado de la siguiente forma: tener como mínimo octavo grado de educación básica secundaria, demostrar una experiencia mínima de tres (3) años en labores de vigilancia privada
- Situación militar definida para el caso del personal masculino
- Curso de fundamentación y reentrenamiento expedido por escuelas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Experiencia mínima de un (01) año.
- Certificado de antecedentes disciplinarios y de antecedentes penales.
- Presentar carné expedido por la empresa de seguridad y aportar credencial en la que conste que se encuentra registrado como guarda de seguridad en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- Certificado de aptitud psicofísica, para manejo de armas de fuego, lo anterior según lo establece el artículo 8 de la Ley 1920 de 2018, modificatorio del artículo 1 de la Ley 1539 de 2012.
- El personal que se requiere deberá estar capacitado en manejo de armas certificado. Se deberá presentar certificación de realización de polígono.
- No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones por fallas relacionadas con el servicio. Lo anterior, mediante la presentación de certificación emitida por el representante legal y/o la oficina de talento humano que lo acredite.

NOTA: La acreditación de perfiles (hojas de vida y documentos soportes) del personal de GUARDAS DE SEGURIDAD requerido para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad, será exigible solamente para el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, por lo anterior para el cumplimiento de los requisitos habilitantes cada proponente a través del representante legal o quien haga sus veces, deberá anexar a su propuesta certificación indicando que para la ejecución del contrato cumple con lo requerido en el pliego de condiciones.

El proponente adjudicatario deberá presentar a la supervisión del contrato, a más tardar a los 10 días calendario de la fecha de inicio, copia de las hojas de vida con la documentación.

11. Equipos requeridos

El proponente deberá contar como mínimo con los vehículos y motocicletas que se indican a continuación, con los cuales se garantizará el desplazamiento de los supervisores, coordinador, o jefe operativo y demás personal que será puesto a disposición de la ejecución del contrato, en actividades de rondas, visitas, seguimiento e inspecciones; el automotor ofrecido no será de destinación exclusiva para el contrato.

DOS (02) VEHÍCULOS

Tipo campero, camioneta o automóvil, mínimo modelo 2025 en adelante.

Requisitos:
- Registro de vehículo ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Tarjeta de propiedad a nombre de la empresa proponente
- SOAT Vigente

CUATRO (04) MOTOCICLETAS

Modelos 2025 en adelante

Requisitos:
- Registro de vehículo ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Tarjeta de propiedad a nombre de la empresa proponente
- SOAT Vigente

12. Requerimiento De Dotación Para Personal Y Puestos

Igualmente, el proponente que resulte favorecido en el presente proceso de selección deberá dar cumplimiento al siguiente requerimiento de dotación al personal, y como soporte adjuntar compromiso firmado por el representante legal:

DOTACIÓN PARA PERSONAL

DOTACION	CANTIDAD	CARACTERISTICA	NECESIDA

			D
PANTALON TIPO DRIL	VINCULANTE AL ARTICULO 230 C.S.T	Pantalón tipo sport color de acuerdo a la referencia de la compañía de vigilancia.	El clima que se maneja en el centro de seguridad y control y la condición de ocupacional l que se da en el sitio de trabajo hace necesario una dotación cómoda y acorde. De igual manera el personal de medios debe acudir a las soluciones técnicas básicas que se den dentro de la operación del sistema por lo que se requiere un pantalón bastante cómodo y reaido al caso.
CALZADO ANTIESTATICO	VINCULANTE AL ARTICULO 230 C.S.T	ANTIESTATICOS: El calzado no destinado a trabajos con la electricidad pero que sí deben disipar corrientes estáticas, deberán presentar una baja resistencia eléctrica para favorecer que la corriente circule a través del cuerpo humano y se descargue a tierra . o sea, deben ser conductores o antiestático i cos deberán ser zapatos, no botas)	Se requiere que el personal de operadores tenga este tipo de calzado dadas las condiciones operativas y de instalación que a la fecha tiene este sitio. También se tiene en cuenta las reformas que están en proceso para elárea.
CHALECO MULTIUSOS	4 UNIDADES	Un chaleco multipropósito con bolsillos múltiples en material resistente, color acorde a la compañía de vigilancia. Con velero para apellido, enunciado en la espalda "OPERADOR DE MEDIOS"	Elementó que les permite permanecer en el lugar cómodamente para el desempeño de sus funciones
CAMISA MANGA CORTA	VINCULANTE AL ARTICULO 230 C.S.T	Camisa tipo polo con escudo de la compañía de vigilancia y color autorizado por la supervigilancia	Acorde a temperatura ambiente para el medio de trabajo.

GUANTES ANTI ESTATICOS	8 PARES	Los guantes antiestáticos de Kinetronics descargan cargas estáticas y limpian materiales sensibles de polvo y su::iedad. Una mezcla especial de fibras conductoras e hilos sintéticos blandos garantiza una limpieza eficaz. La resistencia óhmica específica de siete megohmios garantiza que los materiales a limpiar no corran oelioro	Necesarios para la manipulación de partes sensibles de equipos y conductores de energía

DOTACIÓN PERSONAL SUPERVISORES y VIGILANTES

DOTACIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICA	NECESIDAD
PANTALÓN	**VINCULANTE AL ARTICULO 230 C.S.T.**	Resistente a la intemperie. La camisa debe estar bien diseñada y que ajuste perfectamente el botón del cuello; el calzado debe ser cómodo tipo bota o medio cuello; la corbata y kepis de igual forma con excelente calidad de diseño y materiales.	Propia del servicio de vigilancia y seguridad privada para todas las sedes de la entidad.
CHAQUETA	**VINCULANTE AL ARTICULO 230 C.S.T**	Resistente a la intemperie. Bien diseñado de igual forma con excelente calidad de diseño y materiales.	
CAMISA	**VINCULANTE AL ARTICULO 230 C.S.T**		
CINTURÓN / REATA		Apropiado al lugar de trabajo	
CORBATA		No para operadores Medios Tecnológicos	
CALZADO	**VINCULANTE AL ARTICULO 230 C.S.T**	Apropiado al lugar de trabajo	
KEPIS/GORRA	**VINCULANTE AL**		

	ARTICULO 230 C.S.T		
APELLIDO - PLACA	**DOS (2) APELLIDOS POR CADA DOTACION**	El apellido debe ir pegado a la chaqueta y a la camisa uno por cada prenda.	Permite la identificación plena del personal de seguridad
CARNET EMPRESARIA, SUPERVIGILANCIA	**VINCULANTE AL CAPITULO IV ARTICULO 40C.S.T**	El carnet de identificación de la empresa debe llevar la foto del funcionario de seguridad con uniforme, corte de cabello sobrio acorde al servicio sin chaqueta. Debe ser portado en lugar visible y debe estar portado con porta carnet y cordón al cuello.	Los carnets de EMPRESA, ARL deben ser entregados al momento de la firma del contrato. El carnet de SUPERVIGILANCIA CON UN MAXIMO DE 40 DIAS CALENDARIO.

DOTACIÓN PARA PUESTOS

ELEMENTO	CANTIDAD	CARACTERISTICA	NECESIDAD DENTRO DEL SERVICIO
MINUTAS FOLIADAS	**1 POR PUESTO**	Libro foliado para anotaciones de seguridad	Al inicio del contrato se destinaran la cantidad de minutas de acuerdo a requerimiento y se solicitaran paulatinamente de acuerdo a necesidades.
LIBROS PASTA DURA FOLIADOS	**1 POR PUESTO**	Libro foliado en pasta dura con más de 200 folios	Para llevar el registro y control de personal de seguridad

Nota: El proponente deberá diligenciar y presentar el anexo No. 9 en el que se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas del proceso conforme a los requerimientos establecidos y a las especificaciones técnicas (FICHA TECNICA), anexando los correspondientes soportes que acrediten el cumplimento en cada caso.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

_____

[Nombre y firma del Representante Legal
d